

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de septiembre de 2023.

No. 76

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EXPIDE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL
EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO FISCAL 2023**

SIN TEXTO

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 10, 12, 16, 24, fracción II, 26, fracciones I, IX y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 61, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y 1, 4, 8, fracciones I, IX, XIII y LI, 9 fracciones II y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014, reformado por Acuerdos 155/2017 y 124/2021, publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado el 7 de octubre de 2017 y el 25 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua es la dependencia encargada de elaborar las disposiciones de carácter general relacionadas con la actividad financiera y fiscal estatal y como consecuencia, emitir las reglas, políticas, los lineamientos y criterios específicos respecto de la administración de los ingresos del Estado.

Que de conformidad con los artículos 85, fracción VI y 94, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y 61 del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, las reglas que establecen disposiciones de carácter general se publicarán anualmente.

Que es objeto de este Acuerdo publicar las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes, así como facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más eficiente y facilitar los sistemas de control fiscal.

Que es necesario expedir disposiciones de carácter general que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales de forma oportuna y adecuada, por lo cual la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EXPIDE
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

CONTENIDO

TÍTULO

I. CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CAPÍTULO I.1.	DISPOSICIONES GENERALES.
CAPÍTULO I.2.	DE LOS INGRESOS DEL ESTADO.
CAPÍTULO I.3.	MEDIOS ELECTRÓNICOS
CAPÍTULO I.4	DE LAS PROMOCIONES E INSTANCIAS Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICULARES.
CAPÍTULO I.5.	DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES Y AVISOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.
CAPÍTULO I.6	DE LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.
CAPÍTULO I.7.	DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES
CAPÍTULO I.8	DE LAS GARANTÍAS FISCALES.
CAPÍTULO I.9.	DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.
CAPÍTULO I.10.	DEL REMATE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

TÍTULO

II. LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO II.1.	IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS.
CAPÍTULO II.2	IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE.
CAPÍTULO II.3.	IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.
CAPÍTULO II.4.	IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.
CAPÍTULO II.5.	IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.
CAPÍTULO II.6.	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS.
CAPÍTULO II.7.	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS BIENES MUEBLES USADOS.
CAPÍTULO II.8.	IMPUESTO A LAS DEMASÍAS CADUCAS
CAPÍTULO II.9	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CAPÍTULO II.10.	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
CAPÍTULO II.11.	IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO.
CAPÍTULO II.12.	CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.
CAPÍTULO II.13	IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS
CAPÍTULO II.14	DERECHOS.

TÍTULO

III. DECRETO NO. 57/2010 I P.O., PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 2012 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO.

CAPÍTULO III.1. ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3-A DEL DECRETO NO. 57/2010 I P.O.

TRANSITORIOS

GLOSARIO

Para una mejor comprensión de lo establecido en las presentes Reglas, se compila el siguiente glosario de acrónimos y definiciones:

- I. Autoridad Fiscal o Autoridad Ejecutora, La Secretaría
- II. CEIT, a la Clave Estatal de Identificación Tributaria
- III. FEFF, a la Firma Electrónica de Funcionarios Fiscales
- IV. CFECH, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- V. CLABE, la Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.
- VI. CURP, la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.
- VII. DOF, Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Escrito libre, aquél que reúne los requisitos establecidos por el artículo 51 del CFECH.
- IX. ICAUGI, Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en general por Otorgar es Uso o Goce de Bienes Inmuebles.
- X. ICEBI, Impuesto Cedular a la Enajenación de Bienes Inmuebles.
- XI. IERJA, Impuesto a las Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apuestas.
- XII. IDC, Impuesto a las Demasías Caducas.
- XIII. IIPOJAS, Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y/o Sorteos.
- XIV. INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- XV. IOPLRSJAC, Impuesto a la Obtención de Premios el Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda Clase.
- XVI. ISH, Impuesto sobre Hospedaje.
- XVII. ISAC, Impuesto sobre Actos Jurídicos.
- XVIII. ISN, el Impuesto sobre Nóminas.
- XIX. ISPEL, Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos

- XX. ISR, el Impuesto sobre la Renta.
- XXI. IVFBA, Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas.
- XXII. LEDCH, Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.
- XXIII. LHECH, Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- XXIV. LIECH, la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.
- XXV. LIF, la Ley de Ingresos de la Federación.
- XXVI. Mb, los Megabytes
- XXVII. Oficinas Recaudadoras, u Oficina de Recaudación de Rentas, la Recaudación de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- XXVIII. PDF, formato de documento portátil.
- XXIX. POE, el Periódico Oficial del Estado.
- XXX. Portal de Gobierno del Estado de Chihuahua, <https://www.chihuahua.gob.mx>.
- XXXI. Portal de pagos, o Portal de la Secretaría, o Página Oficial de Internet o Página Electrónica de la Secretaría, <https://pagos.chihuahua.gob.mx>.
- XXXII. Proyecto, proyecto postulante aprobado por el comité de dictaminación para recibir el estímulo fiscal para la cultura y las artes.
- XXXIII. RCFECH, el Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- XXXIV. RCGMF, las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal.
- XXXV. REC, el Registro Estatal de Contribuyentes.
- XXXVI. RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.
- XXXVII. SAT, al Servicio de Administración Tributaria.
- XXXVIII. Secretaría, la Secretaría de Hacienda del Estado.
- XXXIX. SNCF, al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- XL. UMA, a la Unidad de Medida y Actualización.
- XLI. Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua, la Zona Centro del territorio nacional de México, de conformidad con el artículo 3 fracción I, la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

TITULO I.

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CAPÍTULO I.1.

DISPOSICIONES GENERALES.

Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada.

- I.1.1. La condición de ser Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, para efectos del supuesto de exención de impuestos a que se refiere el segundo párrafo, inciso a), del artículo 1 del CFECH, se acreditará presentando la constancia de registro ante la Junta de Asistencia Social Privada y/o oficio de la misma Institución que la avale como tal, con excepción de los casos en que las mismas se encuentren previamente registrados en el padrón de Instituciones y Asociaciones de Beneficencia Pública y Privada, en poder de la Secretaría.

Entidades Autorizadas para la Recaudación de los Ingresos.

- I.1.2. Para efecto de lo señalado en los artículos 3 del CFECH y 3 del RCFECH, son entidades autorizadas para la recaudación de los ingresos que el Estado tiene derecho a percibir, además de las oficinas recaudadoras, las siguientes:

I. Bancos (Instituciones de crédito):

BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Banregio, Scotiabank, HSBC, Interam, Banbajio, American Express y Banamex.

II. Centros Comerciales y otros Establecimientos:

Extra, Oxxo, Del Río, Superette, S-Mart, Wal-Mart, Alsuper, Elektra, Financiera del Bienestar, Soriana y Sam's.

III. Medios electrónicos:

- a) Aplicación Móvil Chihuahua Pagos, descargable en Googleplay para Android y en App store para IOS.
- b) Portal de pagos de la Secretaría de Hacienda, <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>.
- c) Cajeros automáticos y Kioscos receptores de pago, cuya ubicación se puede consultar en la dirección electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/consultas/mapa>.
- d) Chatbot, a través de mensajería instantánea en Messenger, "X" y "Whatsapp"

Unidad de Medida y Actualización.

- I.1.3.** Cuando en las leyes fiscales se haga referencia a la Unidad de Medida y Actualización para el cumplimiento de obligaciones fiscales, durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del CFECH, se tomarán en cuenta los valores a que se refiere la presente regla, los cuales fueron publicados en el DOF por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Unidad de Medida y Actualización	Meses de Aplicación	Valor Diario
	Enero	\$96.22
	Febrero a Diciembre	\$103.74

Tasa de Recargos.

- I.1.4.** Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo Tercero, de la LIECH para 2023, en correlación con lo señalado en el artículo 24 del CFECH y con base en la tasa de recargos mensual establecida en el artículo 8, fracción I de la LIF para 2023, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en el ejercicio fiscal de 2023 es de 1.47 por ciento mensual.

De igual forma, cuando se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos sobre saldos insolutos que a continuación se establece:

- I. Tratándose de pagos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
- II. Tratándose de pagos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
- III. Tratándose de pagos en parcialidades superiores a 24 meses y hasta de 36 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en las fracciones I, II y III de esta Regla, incluyen la actualización a que se refiere CFECH.

Pago con cheques.

- I.1.5.** Cuando la autoridad fiscal, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del CFECH y 7 último párrafo del RCFECH, acepte como medio de pago, cheques de la cuenta personal del deudor, cheques certificados o de caja, se estará a lo siguiente:

- I. Únicamente se aceptarán cheques expedidos por los bancos (instituciones de crédito) que se señalan en la fracción I de la regla I.1.2. y se entenderán recibidos "salvo buen cobro" de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- II. Deberán ser expedidos por el importe exacto a pagar.
- III. Los cheques deberán contener las inscripciones siguientes:

En el anverso, según sea el caso:

"Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

En el reverso, según sea el caso:

"Cheque librado para el pago de contribuciones estatales a cargo del contribuyente (nombre del contribuyente) con (RFC asignado). Para abono en cuenta bancaria de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua".

Días inhábiles.

- I.1.6.** Para los efectos del artículo 118, párrafos segundo y tercero, del CFECH, y artículo 68 del RCFECH, son días inhábiles para la Secretaría el 6 y 7 de abril, el 1 y 2 de noviembre de 2023.

Son periodos generales de vacaciones para la Secretaría en términos de lo previsto en el tercer párrafo del artículo 118 del Código:

El periodo que comprende los días del 18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las oficinas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 119 del CFECH.

Horario de recepción de documentos

- I.1.7.** Para los efectos del artículo 4 segundo párrafo y 69, fracción II del RCFECH, se estará a lo siguiente:

El horario de recepción de documentos en la oficialía de partes de las unidades administrativas de la Secretaría que tengan el carácter de autoridades fiscales, es el comprendido de las 8:00 a las 14:30 horas.

Tratándose de promociones que deban presentarse a través del buzón fiscal, cuando el contribuyente haga uso del mismo en día inhábil, las promociones se tendrán por recibidas la primera hora del día hábil siguiente.

CAPÍTULO I.2.

DE LOS INGRESOS DEL ESTADO.

Contribuciones Especiales o Extraordinarias.

- I.2.1.** De conformidad con lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXV/EXLEY/0884/2018 XVIII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2018, en relación con el artículo 38 del CFECH, se definen como impuestos las contribuciones especiales o extraordinarias establecidas en los Decretos 266-94-XI-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de abril de 1994, 611/97 VII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de octubre de 1997, 1081/2010 II P.O. Periódico Oficial del Estado el 09 de junio de 2010 y 842/2012 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2012, por lo tanto, son parte de las contribuciones estatales establecidas en la LHECH.

CAPÍTULO I.3.

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Firma Electrónica de Funcionarios Fiscales.

- I.3.1.** Para los efectos de los artículos 42, fracción V, fracción VIII y tercer párrafo del artículo 117, del CFECH, la Secretaría en sustitución de la Firma Electrónica Avanzada, establece la Firma Electrónica de Funcionarios Fiscales, como medio de identificación electrónica, mediante la cual la autoridad fiscal de conformidad con sus facultades, podrá emitir actos administrativos de carácter fiscal que deban ser notificados a los contribuyentes.

La Firma Electrónica de funcionarios fiscales, está conformada por una serie de caracteres alfanuméricos lógicamente asociados, que identificarán al funcionario fiscal firmante, por lo que la misma sustituye su firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos que las contengan, teniendo igual valor probatorio.

Generación de la Clave CEIT.

- I.3.2.** Para los efectos del artículo 23 del RCFECH, la autorización del registro de la clave CEIT se obtendrá accediendo al portal de pagos de la Secretaría de Hacienda <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, seleccionando el apartado "CLAVE CEIT", sección "Generación CEIT", siguiendo para este propósito, el procedimiento descrito en la guía práctica disponible en dicha sección.

Recuperación de Clave CEIT.

- I.3.3.** En términos del artículo 24 del RCFECH, para realizar el trámite de recuperación de la clave CEIT, los contribuyentes deberán acceder al portal <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, seleccionar el apartado "CLAVE CEIT", sección "Recuperación CEIT", digitar su RFC y la dirección de correo electrónico que utilizaron para su registro inicial. A dicho correo se remitirá la "Constancia de Generación Clave Estatal de Identificación Tributaria CEIT", del remitente con el dominio "@chihuahua.gob.mx".

En caso de no tener acceso al correo electrónico que previamente señaló ante la Secretaría, deberá realizar el procedimiento establecido en la regla I.3.1.

Cambio de contraseña.

- I.3.4.** En términos del artículo 24 del RCFECH, el contribuyente podrá cambiar su contraseña de acuerdo a sus necesidades, accediendo al portal de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, apartado "CLAVE CEIT", sección "Cambio contraseña", donde ingresará su RFC, posteriormente dará clic en la opción "Solicitar", en la siguiente pantalla capturará en el campo "Contraseña Anterior" la contraseña actual de su CEIT y en el campo "Contraseña" la nueva contraseña que asignará, la cual debe ser alfanumérica, contener al menos 8 caracteres, una mayúscula, una minúscula, después en el campo "Repetir Contraseña", se escribirá otra vez la nueva contraseña, posteriormente al dar clic en la opción "Actualizar", la contraseña habrá sido cambiada, y recibirá en su correo electrónico el documento "Generación de Clave Estatal de Identificación Tributaria", del remitente con el dominio "@chihuahua.gob.mx".

Uso de contraseña de seguridad o número de identificación personal.

- I.3.5.** Los contribuyentes que cuenten o hayan tramitado previamente contraseña de seguridad o número de identificación personal (Contraseña o NIP), en términos de los diversos Acuerdos que para el pago de contribuciones a través de la red electrónica mundial, fueron autorizados por la Secretaría, podrán continuar utilizándolas para realizar el pago en mención, así como para acceder a los beneficios fiscales y demás trámites y servicios que brinda la Secretaría; la contraseña de seguridad o número de identificación personal en conjunto con su RFC conformarán su Clave CEIT.

Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con firma electrónica del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón fiscal.

- I.3.6.** Para los efectos de los artículos 43, primer párrafo, 46 y 117, cuarto a sexto párrafos del CFECH, cuando los documentos sean firmados con la firma electrónica o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoría conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código QR), podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional; digitando el número de control en la opción Verificación de documento.

II. Ingresar a través de Internet en el Portal de la Secretaría mediante la opción "Validación", seleccionar el menú desplegable "Consulta Constancia o Documento de Gestión" y posteriormente selecciona la opción Verificación de documento, una vez lo anterior deberá digitar el número de control.

Activación del Buzón Fiscal del contribuyente y registro de sus medios de contacto.

- I.3.7.** Para los efectos de lo señalado en los párrafos primero y último, del artículo 48 del CFECHE, las personas físicas y morales que se encuentren registrados en el REC, así como en los diversos padrones que para el cumplimiento de obligaciones fiscales tiene establecidos la Secretaría, a más tardar el 31 de diciembre de 2023, deberán activar su buzón fiscal registrando sus medios de contacto y confirmándolos dentro de las 72 horas siguientes al registro, de acuerdo con el procedimiento descrito en la "Guía práctica Buzón Fiscal" que se encuentra disponible en el portal de pagos de la Secretaría, <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, en el apartado "Buzón Fiscal".

A partir del 1 de enero de 2024, las personas físicas y morales que, con motivo del inicio de sus obligaciones fiscales, se deban registrar en el REC o en los padrones antes referidos, deberán activar su buzón fiscal y registrar sus medios de contacto, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que inicien sus obligaciones fiscales.

Los contribuyentes, de manera obligatoria, deberán registrar como medios de contacto, al menos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular, no obstante, podrán registrarse más medios de contacto; además estarán obligados a mantenerlos activos o actualizarlos.

Notificación electrónica a través del buzón fiscal

- I.3.8.** Para los efectos de los artículos, 48, fracción I, 118, 119, 127 y 129 del CFECHE, y 83 de su Reglamento, la autoridad fiscal realizará la notificación electrónica de los actos administrativos generados en documentos digitales a través del buzón fiscal del contribuyente ubicado en el portal de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, apartado "Buzón Fiscal" en el horario comprendido de las 00:00 a las 23:59 horas (Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua).

En el supuesto de que el acuse de notificación electrónica se genere en días u horas inhábiles, en todos los casos la notificación se tendrá por realizada a partir de las 7:00 horas (Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua) del día hábil siguiente.

Información que se presentará a través del buzón fiscal

- I.3.9.** Para efectos de lo señalado en el artículo 50 segundo párrafo, párrafo cuarto del artículo 51, primer párrafo del artículo 59, última parte del primer párrafo del artículo 60, y último párrafo del artículo 62 del CFECHE, la Secretaría dará a conocer a través de su Portal <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información que presentarán los contribuyentes en documento digital a través del Buzón Fiscal.

CAPÍTULO I.4.**DE LAS PROMOCIONES E INSTANCIAS Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICULARES.****Representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales.**

- I.4.1.** En los trámites administrativos que se realicen ante las autoridades fiscales, la representación de las personas físicas o morales, para los efectos indicados en los artículos 53 del CFECHE y 29 del RCFECH, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:

I. Poder general para pleitos y cobranzas.

Se entiende conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, así como para atender controversias (pleitos) a nombre de un poderdante, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico. No aplicará para realizar el pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitud de devoluciones y de compensación, así como para realizar trámites en el REC.

II. Poder general para actos de administración.

Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante la Secretaría, siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

III. Poder general para ejercer actos de dominio.

Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranzas.

IV. Poderes especiales.

Son aquellos que se otorgan cuando se quiere limitar las facultades de los apoderados, es decir, se consignarán las limitaciones.

V. Poderes emitidos en el extranjero.

La representación legal, tratándose de documentos emitidos en el extranjero deberá acreditarse mediante documento legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de su traducción al idioma español, realizada por perito autorizado.

VI. Carta Poder.

Además de los requisitos y condiciones que para su otorgamiento se indican en el artículo 53 del CFECHE, la misma deberá señalar el alcance de la representación; así mismo, se deberá acompañar para cotejo con su original, copia de la identificación oficial del contribuyente o representante legal y de los testigos.

Medios de identificación oficial.

I.4.2. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 del RCFECH se aceptarán como medios de identificación los siguientes:

- I. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral.
- II. Pasaporte vigente.
- III. Cédula profesional vigente con fotografía. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas.
- IV. Licencia de conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso de conducir vigente.
- V. En el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación vigente.
- VI. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.
- VII. Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada)
- VIII. Tarjeta única de identidad militar.
- IX. Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Medios de comprobación de domicilio.

I.4.3. En términos de lo dispuesto en el artículo 31 del RCFECH, se aceptarán como medios de comprobación de domicilio, cualquiera de los siguientes:

- I. Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses, no será necesario que se exhiba pagado.
- II. Último recibo del impuesto predial a nombre del contribuyente, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses, tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso, no será necesario que se exhiba pagado.

- III. Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses, no será necesario que se exhiba pagado.
- IV. Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. Contratos de:
- a) Arrendamiento o subarrendamiento suscritos por el contribuyente, en ambos casos, el arrendador o subarrendador deberá estar inscrito y activo en el RFC, y cuando el arrendador o subarrendador sea una persona física tendrá que estar inscrito en el Régimen de Arrendamiento y adjuntar al contrato copia simple de su identificación oficial.
- En este caso, el contrato de arrendamiento deberá cumplir con las formalidades requeridas por las disposiciones legales tales como nombre y firma de las partes que lo suscriben, el objeto del contrato, las cláusulas y declaraciones a las que se sujetarán, por mencionar algunas.
- b) Prestación de servicios a nombre del contribuyente, en el que se incluya el uso de una oficina o espacio de trabajo, suscrito con un plazo mínimo de 6 meses, acompañado del recibo de pago que cumpla con los requisitos fiscales.
 - c) Fideicomiso formalizado ante fedatario público.
 - d) Apertura de cuenta bancaria suscrito por el contribuyente, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses.
 - e) Servicio de luz, teléfono o agua suscrito por el contribuyente, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses.
- VI. Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en la Ciudad de México, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
- VII. Constancia de alineamiento y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en la Ciudad de México a nombre del contribuyente, dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 4 meses

Para los trámites que realicen las personas físicas, los comprobantes de domicilio podrán estar a nombre de un tercero, excepto los previstos en las fracciones I, IV y VI de esta regla.

La autoridad fiscal podrá aceptar para el trámite de inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes de una persona moral los comprobantes de domicilio establecidos en las fracciones I, II, III y V incisos a), b) y c), que se encuentren a nombre de uno de los socios o accionistas, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en dichos numerales, para cualquier otro trámite los comprobantes deberán estar a nombre de la persona moral.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

- I.4.4. Cuando los contribuyentes necesiten acreditar el estado que guarda su situación fiscal; para cumplir con requisitos establecidos para la realización de algún trámite; o para obtener alguna autorización o el otorgamiento de subsidios y estímulos en términos del artículo 98 del CFECH, previo pago de los derechos correspondientes de conformidad con el artículo 197 de la LEDECH, podrá solicitar a la autoridad fiscal la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, lo anterior de conformidad con lo que señala el artículo 61 del CFECH.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- I.4.5. Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 61 y 98 del CFECH, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Acudir a cualquier Oficina de Recaudación de Rentas y efectuar el pago de los derechos correspondientes, o bien, Ingresar a través del Portal de la Secretaría, en el Apartado “Opinión de Cumplimiento” seleccionando la opción Pago y/o Emisión de Opinión.

Para dicho procedimiento los contribuyentes podrán apoyarse de la “Guía práctica para el pago y generación de la Opinión de Cumplimiento a través del portal de la Secretaría de Hacienda” misma que se encuentra disponible en dicho portal en el apartado ya señalado.

Validación de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

- I.4.6.** Para efectos del artículo 98 del CFECH, las entidades y dependencias federales, estatales, o municipales, organismos o entidades de interés público, así como cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, y que soliciten para tales efecto a los contribuyentes la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por la Secretaría; podrán validar la misma, ingresando al portal de la Secretaría en el Apartado “Opinión de Cumplimiento” seleccionando la opción “Validación de la Opinión” y posteriormente ingresar el número de folio de la misma así como el R.F.C. del contribuyente.

CAPÍTULO I.5.

DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES Y AVISOS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría.

- I.5.1.** Para efectos de lo señalado en el primer párrafo, del artículo 59, del CFECH, son formas aprobadas y autorizadas por la Secretaría, las que se indican en el Anexo 1 “Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría”.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 59, del CFECH, y toda vez que las formas para la presentación de declaraciones, solicitudes y avisos al Registro Estatal de Contribuyentes, fueron aprobadas y publicadas en el portal de pagos de la Secretaría, el uso de las mismas es obligatorio.

En el supuesto de trámites, servicios y pagos realizados a través de los portales <https://www.chihuahua.gob.mx> y <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados y aprobados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo en los casos de excepción establecidos en las presentes reglas.

Presentación de declaraciones mediante documento digital.

- I.5.2.** Para efectos de los artículos 59, primer párrafo, y 60 del CFECH, los contribuyentes obligados a la presentación de declaraciones para el pago de impuestos estatales y federales coordinados, podrán realizar la presentación de las mismas mediante documento digital con clave CEIT, a través de los formatos electrónicos disponibles en el portal de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, salvo en los casos de excepción establecidos en las presentes reglas.

Para efectuar la presentación de las declaraciones en documento digital, los contribuyentes deberán acceder en el apartado de “Pagos”. Seleccionando Impuestos Estatales y/o Impuestos Federales, según corresponda, y proporcionar la información y datos que se soliciten en cada uno de los apartados habilitados en los formatos electrónicos y, en su caso, podrán realizar el pago en línea, mediante el uso de cheque en línea o tarjetas de crédito y débito, correspondientes a las instituciones de crédito disponibles y autorizadas por la Secretaría o mediante el uso de referencias para el pago ante las entidades autorizadas para la recaudación de los ingresos del Estado.

Para facilitar el cumplimiento en la presentación de las declaraciones y el pago, los contribuyentes podrán hacer uso de las “Guías Prácticas para realizar pagos de impuestos” publicadas en el mismo portal, conforme lo señalado en el Título II de las presentes reglas.

Oficina autorizada para la presentación de declaraciones.

- I.5.3.** Para efectos del artículo 60 del CFECH, se establece como oficina autorizada para la presentación de declaraciones en documento digital, únicamente el portal electrónico <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 59 del CFECH, las oficinas rentísticas podrán rechazar la presentación de declaraciones para el pago de impuestos administrados por la Secretaría, por corresponder hacerse solo a través de medios electrónicos, estableciéndose como excepción los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos antes referido.

Clave del Registro Estatal de Contribuyentes.

- I.5.4.** Cuando en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y su Reglamento, en las presentes Reglas de Carácter General, la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua y demás disposiciones fiscales estatales, se haga mención a la clave asignada en el REC, se entenderá como está a la clave alfanumérica correspondiente al RFC asignada por el SAT, o en su caso por la Secretaría.

Los actos administrativos emitidos por las autoridades fiscales en los que se haga mención, se utilice o se requiera la clave del RFC, se entenderá que está corresponde a la clave del REC asignada por la autoridad fiscal, lo mismo se considerará tratándose de los registros y padrones a cargo de la Secretaría.

Para efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en todos los casos en que los formatos, solicitudes, declaraciones, avisos o informes, se haga mención, se utilice o se requiera la clave del RFC, se entenderá que está corresponde a la clave del REC asignada por la autoridad fiscal, lo mismo aplicará en el caso de promociones o consultas que realicen los particulares ante la Secretaría.

Inscripción en el REC.

- I.5.5.** Para los efectos del artículo 62 del CFECH, la inscripción de personas físicas y morales en el REC, se realizará presentando ante las autoridades fiscales el formato SH 70-127 "Registro Estatal de Contribuyentes". (se recomienda consultar Guía Práctica para el llenado del Formato SH 70-127 Registro Estatal de Contribuyentes, a través del portal de la Secretaría de Hacienda).

Los representantes legales de las personas morales están obligados a solicitar su inscripción en el REC, solo podrán solicitar la inscripción de la persona moral, quien ejerza facultades de representación ante las autoridades fiscales.

Requisitos para la presentación de Avisos en el REC.

- I.5.6.** Para los efectos de lo señalado en el artículo 62, del CFECH, los contribuyentes presentarán ante las autoridades fiscales, los avisos en el REC, cumpliendo con los requisitos que se indican en la siguiente tabla, según corresponda a la clave de requisito que se señala a continuación:

AVISOS	TIPO DE PERSONA	OBLIGACIÓN								
		ISN	ISH	IIPOJAS	IOPLRSJAC	ICAUGI	ICEBI	IERJA	IDC	IVFBA
INSCRIPCIÓN	FÍSICA	1,2,3,4,6	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,6,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9
BAJA(DEFUNCIÓN)	FÍSICA	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7	1,2,7
	MORAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BAJA(SUSPENSIÓN)	FÍSICA	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
	MORAL	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	N/A	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9
APERTURA DE ESTABLECIMIENTO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9
CIERRE DE ESTABLECIMIENTO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9

CAMBIO DE DOMICILIO	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9
CAMBIOS DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FÍSICA	1,2,4,5	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4	1,2,4
	MORAL	1,2,4,5,8,9	1,2,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,4,8,9	N/A	N/A	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9	1,2,4,8,9
AUMENTO DE OBLIGACIONES	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9
DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9
CAMBIOS DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	FÍSICA	1,2,3,4,5	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4	1,2,3,4
	MORAL	1,2,3,4,5,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	N/A	N/A	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9	1,2,3,4,8,9

REQUISITOS	CLAVE DE REQUISITO
FORMATO SH 70-127	1
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	2
COMPROBANTE DE DOMICILIO	3
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE SITUACIÓN FISCAL ANTE LA SHCP	4
MOVIMIENTO DE CAMBIO AUTORIZADO POR EL I.M.S.S.	5
ALTA PATRONAL DEL I.M.S.S.	6
ACTA DE DEFUNCIÓN	7
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)	8
PODER LEGAL (PERSONA MORAL)	9

Adicionalmente, tratándose de aquellas personas morales, o entidades o figuras jurídicas, constituidas en el extranjero, presentarán:

- I. Documento mediante el cual acredite su constitución, debidamente legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de su traducción al idioma español, realizada por perito autorizado; y
- II. Escrito dirigido a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua donde designe un representante legal con domicilio en el estado, proporcione un domicilio fiscal en el estado y por lo menos dos direcciones de correo electrónico para contacto; debidamente legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de su traducción al idioma español, realizada por perito autorizado.

Presentación de Avisos al REC a través del portal de pagos de la Secretaría.

- I.5.7. Para efectos de lo señalado en el artículo 59, y último párrafo del artículo 62 del CFECH, los contribuyentes, una vez que se encuentre disponible este servicio, podrán presentar Avisos al REC a través del portal de pagos de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, de acuerdo con el procedimiento descrito en la “Guía práctica” disponible en dicho portal, por lo que los formatos electrónicos ahí establecidos, serán los autorizados por la Secretaría para dichos efectos.

CAPÍTULO I.6.

DE LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

Formato de solicitud de Devolución.

- I.6.1. Para los efectos del artículo 64 del CFECH, las solicitudes de devolución deberán presentarse ante las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 43-08 “Solicitud de Devolución por Pago Indebido”, disponible en el portal de pagos <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

Pago de las Devoluciones.

- I.6.2. La autoridad fiscal, en los términos señalados en el cuarto párrafo, del artículo 67, del CFECH, una vez acreditada la procedencia de la solicitud de devolución, podrá según lo considere conveniente, pagar las mismas en efectivo, por medio de cheque nominativo o a través de depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del solicitante, para este último supuesto, en la solicitud deberán proporcionarse los datos de la institución bancaria y de la cuenta CLABE a 18 dígitos, debidamente integrada de conformidad con las disposiciones del Banco de México. El solicitante podrá acompañar a su solicitud copia del estado de cuenta que contenga dicha cuenta CLABE.

Aviso de compensación.

- I.6.3. Para los efectos del artículo 69 del CFECH, los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor, presentarán ante las oficinas recaudadoras el formato SH 43-19 "Aviso de compensación", dentro de los 5 días siguientes a aquél en que la misma se haya efectuado. Dicho formato está disponible en el portal de pagos <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

CAPÍTULO I.7.**DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.****Solicitud de Condonación.**

- I.7.1. Para los efectos del artículo 88-A del CFECH, las solicitudes de condonación deberán presentarse en las oficinas recaudadoras mediante el formato SH 44-19 "Solicitud de Condonación", disponible en el portal de pagos <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, o en dichas oficinas.

Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido.

- I.7.2. Para los efectos de los artículos 106 y 107 del CFECH y 65 del RCFECH, la autorización para pagar en parcialidades o de manera diferida, deberá solicitarse mediante la presentación del formato SH 45-19 "Solicitud de autorización para el pago en parcialidades o diferido".

Formalización de la enajenación a plazos de los bienes embargados

- I.7.3. Para los efectos del artículo 115 del RCFECH, el pago a plazos de los bienes embargados, se formalizará una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el CFECH y su Reglamento para el pago a plazos, mediante convenio que celebre la autoridad con el postor ganador o comprador, en el que se especificará el monto y las fechas de vencimiento de cada uno de los pagos a realizar.

El cálculo de los pagos a plazos se realizará en los términos establecidos en las fracciones I y II del artículo 107 del CFECH.

Las causas de revocación de la autorización de pago a plazos y el orden de aplicación de los pagos efectuados se registrarán por lo dispuesto en los artículos 108, 108-A, y 108-C del CFECH.

En caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía ofrecida.

CAPÍTULO I.8.**DE LAS GARANTÍAS FISCALES.****Requisitos de las garantías fiscales**

- I.8.1. Para los efectos del artículo 122, segundo párrafo del CFECH y 79, segundo párrafo de su Reglamento, las garantías del interés fiscal deberán presentarse en las oficinas recaudadoras cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1) Formato "SH-002-23 "Ofrecimiento de Garantía", disponible en el portal de pagos <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, en el que se señale lo siguiente:
 - a. La modalidad de garantía que se ofrece de conformidad con el artículo 122 del CFECH.
 - b. El nombre, denominación o razón social tratándose de personas morales.
 - c. Domicilio fiscal manifestado en el REC.
 - d. Domicilio para recibir notificaciones en su caso.
 - e. Clave del RFC.
 - f. Dirección de correo electrónico.
 - g. Número de teléfono.
 - h. Señalar la autoridad a la que se dirige.
 - i. Datos del crédito fiscal que garantiza (número de crédito o resolución, fecha, autoridad emisora, importe)
 - j. El propósito de la solicitud de ofrecimiento, ampliación o sustitución de garantía del interés fiscal.
- 2) Original y copia fotostática para cotejo de la Identificación oficial del contribuyente o representante legal.
- 3) Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- 4) Adjuntar el formato de garantía con los anexos correspondientes al tipo de modalidad de garantía ofrecida.
- 5) Original y copia fotostática para cotejo del poder notarial para acreditar la representación legal.

Depósito en Dinero

- I.8.2. Para los efectos del artículo 122, fracción I del CFECH y 71 de su reglamento, el Depósito en Dinero se efectuará a través de un Certificado de Depósito en Garantía que se tramitará en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Rentas en el Estado y/o en el Departamento de Notificación y Cobranza de la Secretaría, debiendo entregar a la autoridad fiscal el original con firma autógrafa del funcionario que lo expide.

Debiendo estar expedido a favor de la Secretaría y contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como el RFC, datos del crédito fiscal que se garantiza, y señalar el importe del mismo con número y letra.

Carta de Crédito

- I.8.3. Para los efectos del artículo 122, fracción I del CFECH y 71 de su reglamento, las cartas de crédito que se presenten como garantía del interés fiscal deberán ser emitidas por las instituciones de crédito registradas para tal efecto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con domicilio y/o sucursales en el Estado.

Deberá presentarse el original de la carta de crédito misma que deberá emitirse a favor de la Secretaría y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en el Portal de la Secretaría.

La carta de crédito deberá contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como el RFC, datos generales del crédito fiscal que se garantiza, y señalar con número y letra el importe por el que se expide.

Además, debe especificar en el cuerpo de la misma, la fecha de expedición y el término de su vigencia, así como la fecha máxima para su efectividad; así como señalar el domicilio que la Institución de Crédito haya designado para requerir el pago de ésta.

Instituciones autorizadas para emitir Cartas de Crédito

- I.8.4. Las instituciones autorizadas para efectos de garantía del interés fiscal ante esta Secretaría para emitir Cartas de Crédito son las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Formalidades para la emisión de cartas de crédito

- I.8.5. Para los efectos de la regla anterior, las instituciones de crédito deberán estar a lo siguiente:

- I. La emisión de la carta de crédito se realizará en hoja membretada de la institución de crédito autorizada con los datos, términos y condiciones señalados en el formato de "Carta de Crédito", que para tal efecto le proporcionará la Institución de Crédito.
- II. En caso de modificación a la "Carta de Crédito", por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento, la institución de crédito elaborará la modificación correspondiente en hoja membretada y con los datos, términos y condiciones establecidos en el formato "Carta de Crédito".

Debiendo el contribuyente presentarla dentro de los cinco días siguientes a la realización de las modificaciones respectivas.

Las modificaciones de las cartas de crédito por ampliación o disminución se presentarán mediante escrito libre en la Secretaría.

- III. La "Carta de Crédito", así como las modificaciones a la misma, deberán estar firmadas por los funcionarios autorizados que para tal efecto hayan sido designados por la propia Institución de crédito emisora.

Prenda

I.8.6. Para los efectos del artículo 73, fracción I del Reglamento del Código Fiscal del Estado, los requisitos para la prenda son:

- a. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.
- b. Original o copia certificada por Fedatario Público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite.
- c. Las facturas deberán contener número de folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes del emisor, Registro Federal de Contribuyentes del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT
- d. Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) se encuentra(n) embargado(s), ofrecido(s) en garantía, si esta(n) sujeto(s) al régimen de copropiedad o bien con algún gravamen o afectación.
- f. Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.

Hipoteca

I.8.7. Para los efectos del artículo 73, fracción II del RCFECH, los requisitos para la hipoteca son:

- a. Original o copia certificada por Fedatario Público y copia simple de la escritura pública o título de propiedad que te acredite como legítimo propietario del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC).
- b. Planos con medidas, colindancias y croquis.
- c. Original o copia certificada de la escritura pública a través de la cual se constituye la garantía hipotecaria a favor de la Secretaría.
- d. Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).
- e. Última boleta de pago del impuesto predial.

- f. Original del avalúo del bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del (los) bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.
- h. En su caso original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.

Pólizas de fianzas.

- I.8.8.** Para los efectos de los artículos 122 fracción III, 108 y 250 del CFECH, 74 y 79 de su Reglamento, se deberá entregar a la autoridad fiscal el original de la póliza de fianza con firma autógrafa, o bien en documento digital, con firma electrónica de los funcionarios que la expiden o el sello digital de la afianzadora, (tratándose de póliza de fianza en documento digital, se deberá anexar los archivos con formato PDF), autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, misma que deberá emitirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y contener los datos de identificación del contribuyente, datos generales del adeudo, señalar con número y letra el importe por el que se expide, así como el motivo y las cláusulas que correspondan.

Las pólizas de fianza se presentarán para garantizar el interés fiscal de créditos en convenio de pago a plazos, controvertidos y respecto de los cuales se solicita la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, derivado de la solicitud de condonación de multas, y deberá incluirse en el cuerpo de las mismas lo siguiente:

- I. Los datos de identificación del contribuyente (la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal).
- II. Expedirse en papelería oficial, la cual deberá incluir los datos de identificación de la institución autorizada para emitir fianzas fiscales.
- III. Fecha de expedición, número de folio legible y sin alteraciones.
- IV. Señalar con número y letra el importe total por el que se expide.
- V. Motivo por el que se expide:
 - a. Controversia.
 - b. Pago a plazos, especificando la fecha de inicio del pago en parcialidades y número de parcialidades que garantiza.
- VI. Datos del adeudo que se garantiza (número del crédito, fecha y autoridad emisora).

Además de los textos siguientes:

- 1. Tratándose de pólizas otorgadas para garantizar créditos en convenio del pago a plazos:
 - a) Dentro del monto de esta fianza se incluyen tanto el crédito como sus accesorios causados, actualizaciones, recargos generados a la fecha de su expedición, así como los que se causen en los doce meses siguientes al otorgamiento, desglosados en términos de los artículos 23, 24 y 28 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo establecido por el artículo 122, segundo párrafo del mismo ordenamiento legal hasta por el importe de esta póliza. Al terminar este periodo y en tanto no sea cancelada la presente garantía, el fiado deberá actualizar el importe de la fianza cada año y ampliar la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos correspondientes a los doce meses siguientes.
 - b) En caso de que se haga exigible la garantía, si la institución emisora a la que se le requirió el pago no lo cumple dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha en que surte efectos la notificación del requerimiento de conformidad con el artículo 74, fracción II del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, deberá cubrir a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua una indemnización por mora sobre la cantidad requerida, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo antes señalado en relación con el artículo 283, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, es decir, las cantidades requeridas de pago

deberán pagarse actualizadas por el periodo comprendido entre la fecha en que se debió efectuar el pago y la fecha en que se paguen dichas cantidades. Asimismo, causarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, mismos que se calcularán sobre las cantidades garantizadas actualizadas por el periodo mencionado con anterioridad, aplicando la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización citado. La tasa de recargos para cada uno de los meses del periodo mencionado, será la que resulte de incrementar en 50% a la que fije anualmente el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos para los casos de prórroga, y se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Los recargos mencionados se causarán hasta por cinco años.

- c) La fianza continuará vigente en el supuesto que el beneficiario otorgue prórrogas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
 - d) En el supuesto que la fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 74 del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 282 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y manifiesta su conformidad en que se le aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
 - e) Se designa como apoderado para recibir requerimientos de pago derivado de la exigibilidad de la póliza a (nombre del apoderado designado), señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en (señalar el domicilio donde se van a recibir los requerimientos de pago), mismo que corresponde a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En caso de designar a un apoderado distinto al anterior, la institución autorizada que emitió la póliza de fianza, se compromete a dar aviso a la autoridad ejecutora con quince días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.
2. Tratándose de pólizas otorgadas para garantizar créditos controvertidos.
- a) La institución autorizada que emitió la póliza de fianza se obliga a cubrir por el incumplimiento de su fiado los créditos impugnados que se afianzan incluyendo además su actualización y recargos en los términos de los artículos 23, 24 y 28 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas hasta por el importe de esta póliza.
 - b) En caso de que se haga exigible la garantía, si la institución emisora a la que se le requirió el pago de la póliza de fianza no lo cumple dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha en que surte efectos la notificación del requerimiento de conformidad con el artículo 74, fracción II del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, deberá cubrir a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua una indemnización por mora sobre la cantidad requerida, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo antes señalado en relación con el artículo 283, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, es decir, las cantidades requeridas de pago deberán pagarse actualizadas por el periodo comprendido entre la fecha en que se debió efectuar el pago y la fecha en que se paguen dichas cantidades. Asimismo, causarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, mismos que se calcularán sobre las cantidades garantizadas actualizadas por el periodo mencionado con anterioridad, aplicando la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización citado. La tasa de recargos para cada uno de los meses del periodo mencionado, será la que resulte de incrementar en 50% a la que fije anualmente el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos para los casos de prórroga, y se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Los recargos mencionados se causarán hasta por cinco años.
 - c) La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por el contribuyente, y será exigible una vez que se dicte resolución definitiva por autoridad competente en la que se confirme la validez de la obligación garantizada.
 - d) En el supuesto que la fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 74 del Reglamento del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 282, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y manifiesta su conformidad en que se le aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
 - e) Se designa como apoderado para recibir requerimientos de pago derivado de la exigibilidad de la póliza a (nombre del apoderado designado), señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en (señalar el domicilio donde se van a recibir los requerimientos de pago), mismo que corresponde a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa. En caso de designar a un apoderado distinto al anterior, la institución autorizada que emitió la póliza de fianza se compromete a dar aviso a la autoridad ejecutora con quince días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.

Obligación Solidaria

- 1.8.9.** Para los efectos del artículo 122, fracción IV del CFEC y 75 de su Reglamento, para que un tercero asuma la obligación solidaria de garantizar el interés fiscal, deberá sujetarse a lo siguiente:

Escrito a través del cual, el (los) tercero(s) manifieste(n) su voluntad de asumir la obligación solidaria ante Fedatario Público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos, tratándose de personas morales el Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del (los) obligado(s) solidario(s), acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía. El escrito deberá detallar los bienes sobre los cuales recaerá primeramente la obligación solidaria asumida.

Embargo en la Vía Administrativa.

- 1.8.10.** Para los efectos del artículo 76, fracción I del RCFECH, los requisitos para el embargo en la vía administrativa son:

Requisitos Bienes Muebles Tangibles

- a. Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán el endoso que así lo acredite.
- b. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor, RFC del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Original del avalúo del bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- d. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien. Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material y señalar el domicilio en que se ubican.
- e. Comprobante de pago de los gastos de ejecución (el importe de dichos gastos deberá solicitarse en la oficina de Recaudación de Rentas ante la cual se presentará el ofrecimiento de la garantía).
- f. En su caso original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.
- g. Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.
- h. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite su personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.
- i. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.

Requisitos Bienes Inmuebles Urbanos

- a. Original o copia certificada de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b. Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (3 meses).

- c. Última boleta de pago del impuesto predial.
- d. Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s); o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- e. Comprobante de pago de los gastos de ejecución (el importe de dichos gastos deberá solicitarse en la oficina de Recaudación de Rentas ante la cual se presentará el ofrecimiento de la garantía).
- f. Cuando los bienes sean propiedad de un tercero, se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.
- g. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(és) ofrecido(s) en garantía.
- h. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.
- i. En su caso original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.

Requisitos en todos los ofrecimientos de bienes

- a. En caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal; original del escrito en que el cónyuge manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, debidamente firmado; acta de matrimonio e identificación oficial vigente del cónyuge.
- b. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario debidamente firmado y original de la identificación oficial vigente del copropietario.

Títulos Valor

1.8.11. Documento donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que los títulos valor son de su propiedad, que ésta es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y que se comprometes a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la autoridad fiscal ante la que se realiza el trámite.

- a. Relación detallada de los títulos valor que se ofrecen en garantía.
- b. Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales se acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor.
- c. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa, deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.
- d. Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación, emitido por instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- e. En su caso original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultad para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.

También se entenderán por títulos valor, las acciones en que se divide el capital social de una persona moral, siempre que se encuentren representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuando de la revisión a la garantía, la autoridad fiscal detecte información falsa, la misma quedará sin efectos.

CAPÍTULO I.11.

DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

Notificaciones realizadas por terceros.

- I.11.1.** Para los efectos del artículo 130 del CFECH, 84 y 85, del RCFECH, los terceros que la Secretaría habilite para efectuar notificaciones personales se darán a conocer en la dirección electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>.

Notificaciones por estrados y edictos en Internet.

- I.11.2.** Para los efectos de los artículos 135 y 136 del CFECH, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas será la página oficial de Internet de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, dentro del apartado "Notificaciones".

CAPÍTULO I.12.

DEL REMATE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

Subasta. Términos y formas para realizar el pago del depósito de postores.

- I.12.1.** Para efectos del artículo 205, 210 y 211 del CFECH y 107 del RCFECH, las personas interesadas en participar en la enajenación de bienes por subasta pública, deberán presentar escrito libre ante la oficina de la autoridad fiscal que llevará a cabo la subasta, mismo que deberá contener lo siguiente:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Clave en el RFC a 13 posiciones.
- b) Nombre.
- c) Nacionalidad.
- d) Dirección de correo electrónico.
- e) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- f) Teléfono particular o de oficina.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Clave en el RFC a 12 posiciones.
- b) Denominación o razón social.
- c) Nombre del representante legal que realizará el trámite ante la Secretaría
- d) Fecha de constitución.
- e) Dirección de correo electrónico.
- f) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- g) Teléfono de oficina.
- h) Acreditar personalidad del representante.

III. La cantidad que se ofrece.

IV. Efectuar el pago equivalente cuando menos al 10% del valor fijado a los bienes en la convocatoria

La primera postura ofrecida no podrá ser mayor a la cantidad que resulte de adicionar el 10% sobre el monto señalado como postura legal en la convocatoria de remate publicada y los siguientes ofrecimientos, las cantidades no podrán exceder de la que resulte de adicionar el 10% sobre la última postura registrada.

Personas autorizadas para realizar avalúos en materia fiscal y práctica de segundo avalúo.

I.12.2. Para los efectos del artículo 8, segundo párrafo del RCFECH, la autoridad fiscal podrá practicar un segundo avalúo, cuando el bien muestra un valor que no es acorde a sus características físicas, ubicación o vida útil, de acuerdo a la revisión física que se haga de éstos, asimismo, se practicará un segundo avalúo, cuando la autoridad fiscal detecte que el dictamen rendido por el perito valuador designado contenga datos erróneos o falsos que incidan en el valor real del bien, que en forma enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación:

- I. En caso de bienes muebles el monto del avalúo sea superior al original del comprobante fiscal, el avalúo no contenga la metodología del motivo por el cual el valor del bien se incrementó o que no sea congruente con el valor del bien en el mercado.
- II. Que las características físicas de los bienes muebles no correspondan a las especificadas en el avalúo, o que de acuerdo a su decremento, uso, función o estructura se haya visto menoscabada.
- III. En caso de bienes inmuebles que el tipo de terreno no sea el descrito en el certificado de gravamen o las escrituras del mismo.
- IV. Que los metros de construcción o del terreno no correspondan a los identificados en el certificado de gravamen o en la escritura.
- V. Que de acuerdo a la ubicación y características del entorno del inmueble no corresponda el valor del avalúo.
- VI. Que de la inspección ocular que realice la autoridad al inmueble se desprenda que las características físicas no corresponden a las contenidas en el avalúo. En los anteriores supuestos la autoridad fiscal solicitará a cualquiera de las personas autorizadas por el artículo 8 del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua la realización del avalúo respectivo.

Consulta de bienes objeto de remate vía Internet.

I.12.3. Para los efectos del artículo 207 del CFECH y 108 del RCFECH, el público interesado podrá consultar los bienes objeto del remate, a través del portal de pagos de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, en la opción de Remates.

Ofrecimiento de posturas remate presencial.

I.12.4. En términos del artículo 209 y 210 del CFECH es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate. Dicha postura, deberá ofrecerse mediante escrito libre que deberá presentar el postor interesado, ante la oficina recaudadora, hasta antes del vencimiento del plazo del remate. Así mismo, el postor interesado deberá realizar el depósito en las cajas de la oficina recaudadora, del importe correspondiente a cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes que se pretendan rematar para poder participar en subasta.

El depósito deberá efectuarse a través de la forma "Deposito en Garantía" debiendo contener el nombre del depositante, así como el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como el RFC, y los datos del crédito fiscal respecto del cual se realiza el remate, debiendo contener además el concepto de "postura legal para participar en el remate de bienes".

Recepción y aceptación de posturas en remate presencial.

I.12.5. Para los efectos del artículo 212 del CFECH, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo para la conclusión

de la subasta, se recibe una postura que mejore las anteriores, ésta no se cerrará y, en este caso, a partir de las 12:00 horas del día de que se trate (Zona horaria a la que pertenece el Estado de Chihuahua), la Secretaría concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluida la subasta.

Reintegro del depósito en garantía.

- I.12.6.** Para los efectos del artículo 113 del RCFECH, el postor o postores que no resulten ganadores en la subasta, podrán solicitar el reintegro de los depósitos ofrecidos como garantía, inclusive el derivado de la cancelación o suspensión del remate de bienes, mediante la presentación del formato "Reintegro del Depósito de Postores para Participar en Subasta Pública" SH 19-54, adjuntando la documentación que en el mismo se señala.

Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al deudor.

- I.12.7.** Para los efectos del artículo 218 del CFECH, la solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no puedan entregarse al postor, se hará en razón de las siguientes reglas:
- I.** Presentar escrito de solicitud ante la oficina recaudadora en la que se llevó a cabo la subasta presencial.
 - II.** El escrito de solicitud de devolución debe contar con la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social del postor.
 - b) Clave del RFC, si se trata de contribuyentes.
 - c) La fecha y datos de la subasta.
 - f) Domicilio fiscal.
 - g) Importe solicitado.
 - h) En caso acudir en representación legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades y acreditar la personalidad en términos del artículo 53 del CFECH.
 - III.** Comprobante original del depósito efectuado.
 - IV.** Identificación oficial del solicitante. (copia simple y original para cotejo).
 - V.** Presentar copia del oficio en el que se le informe de la imposibilidad de entregarle los bienes adquiridos en remate.

Aplicación del producto obtenido del remate, enajenación o adjudicación de los bienes al fisco

- I.12.8.** Para los efectos del artículo 225 del CFECH, la autoridad notificará al contribuyente la aplicación para cubrir el crédito fiscal del producto obtenido del remate, enajenación o adjudicación de los bienes al fisco, y en caso de existir excedentes, los plazos para su entrega.

Plazo y requisitos para solicitar los excedentes del producto del remate o adjudicación.

- I.12.9.** Para los efectos de los artículos 227 del CFECH y 118 del RCFECH, se estará a lo siguiente:

- I.** El embargado deberá solicitar la entrega del excedente del remate del bien subastado, mediante escrito libre, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 50, 51 y 53 del CFECH.

La autoridad entregará la cantidad respectiva en un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se presente la solicitud, con los requisitos anteriormente señalados. Cuando no se cumplan los requisitos antes señalados, la autoridad fiscal podrá requerir al propietario del bien o a su representante legal, en un plazo de tres meses

posteriores a la presentación de la solicitud, para que cumpla con el requisito omitido dentro de los cinco días siguientes a aquél de que surta efectos la notificación del requerimiento, apercibiéndolo que, de no cumplir con el requerimiento dentro del término establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.

Transcurrido un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación al contribuyente de la aplicación para cubrir el crédito fiscal del producto obtenido del remate, sin que el embargado solicite a la autoridad fiscal la entrega del excedente, el importe de éste, causará abandono a favor del fisco estatal dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día en que concluya el plazo de seis meses.

- II. En caso de excedentes por adjudicación, cuando la enajenación se realice o cuando ésta no se realice dentro de los veinticuatro meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o su representante legal, deberán solicitar la entrega del excedente, mediante escrito libre ante la Recaudación de Rentas que llevó a cabo el remate, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 50, 51 y 53 del CFECH. La autoridad fiscal deberá efectuar la entrega del excedente, en caso de que se haya presentado la solicitud, dentro de los términos señalados anteriormente, en un plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo de cuatro meses, sin que el embargado solicite a la autoridad fiscal la entrega del excedente, el importe de éste, causará abandono a favor del fisco estatal, dentro de los dos meses siguientes contados a partir del día en que concluya el plazo de seis meses. Cuando el excedente hubiera causado abandono a favor del fisco estatal, la autoridad fiscal notificará de forma personal al propietario del bien subastado, que ha transcurrido el plazo de abandono y que el excedente pasa a propiedad del fisco estatal. Tratándose de adjudicación a favor del fisco estatal, se entenderá que el excedente se encuentra a disposición del interesado, a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo de veinticuatro meses a que hace referencia esta regla.

TITULO II.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO II.1.

IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y/O SORTEOS.

Aplicación de deducciones.

- II.1.1. Para efectos de lo señalado en el último párrafo del artículo 20 de la LHECH, los contribuyentes cumplirán con su obligación de pago sin que sea necesario acreditar que las deducciones aplicadas se encuentran registradas en su contabilidad, no obstante, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de dichas obligaciones fiscales, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECH y demás disposiciones que resulten procedentes.

Declaración para el pago del Impuesto.

- II.1.2. Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los contribuyentes, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-005 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 70- 133 "Declaración Mensual para el pago de Impuestos".

Los formatos antes referidos se encuentran disponibles en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", así mismo están disponibles en las oficinas de recaudación de rentas ubicadas en el Estado.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO II.2.**IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE.****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.2.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los retenedores de este impuesto, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-18-003 "Declaración Mensual para el pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de toda clase". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando los formatos "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-132, según corresponda al ejercicio a declarar.

Los formatos antes referidos se encuentran disponibles en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", así mismo están disponibles en las oficinas de recaudación de rentas ubicadas en el Estado.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO II.3.**IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.3.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, los contribuyentes utilizarán para efectos de pago del impuesto el formato SH-70-05 "Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados, utilizando el formato SH 70-05 "Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles", disponible en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Impuestos Estatales", dichos formatos de igual manera se encuentran disponibles en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO II.4.**IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.4.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los sujetos de este impuesto, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, utilizarán el formato de pago SH-71-05 "Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, "Formatos de Impuestos". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato SH 71-05 "Pago del Impuesto Cedral a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles", disponible en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú "Impuestos Estatales", dichos formatos de igual manera se encuentran disponibles en las oficinas de Recaudaciones de Rentas en el Estado.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

CAPÍTULO II.5.

IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE.

Declaración para el pago del Impuesto.

- II.5.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, a partir del periodo correspondiente al mes de enero de 2019, el entero de las retenciones de este impuesto deberá realizarse mediante el formato SH-18-002 "Declaración Mensual para el Pago del Impuesto sobre Hospedaje", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando los formatos "Declaración Mensual para el Pago de Impuestos" SH 70-129 o SH 70-130, según corresponda al ejercicio a declarar, los cuales están disponibles en la página electrónica antes mencionada, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", sub menú Impuestos Estatales", dichos formatos de igual manera se encuentran disponibles en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado.

Tratándose de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

Información de los anfitriones prestadores del servicio de hospedaje.

- II.5.2.** Para efectos del segundo párrafo del artículo 53 de la LHECH las personas físicas o morales, o entidades o figuras jurídicas extranjeras que, como intermediarios o facilitadores, intervengan de cualquier manera en el cobro de las contraprestaciones derivadas de dicho servicio, ya sea de forma personal o a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, cumplirán con la obligación de proporcionar la información de los anfitriones prestadores del servicio de hospedaje mediante la presentación del formato Anexo SH-18-002 "Anexo 1 al Formato de Declaración del Impuesto Sobre Hospedaje".

Dicho formato debidamente requisitado deberá remitirse al correo electrónico anexo.ish@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo del ISH que se declara y el ejercicio al que corresponde".

CAPÍTULO II.6.

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS.

Declaración para el pago del Impuesto.

- II. 6.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, el pago del impuesto deberá realizarse mediante el formato SH-18-006 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos", disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", dicho formato también se encuentra disponible en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado. Tratándose de actos jurídicos realizados o celebrados antes del 1° de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto podrán optar por enterar el mismo utilizando el formato antes mencionado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso.

Actos jurídicos que no consten en escritura pública.

- II.6.2.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los documentos a que se refiere la fracción I, del artículo 62, de la LHECH, en el supuesto en que los actos jurídicos no consten en escritura pública o estos no sean ratificados ante fedatario; deberán presentarse ante la oficina recaudadora, junto con el formato de declaración, en original y copia; la copia será cotejada por la autoridad fiscal y una vez hecho lo anterior, se regresará el documento original al contribuyente.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), el contribuyente deberá digitalizar los documentos antes referidos, en formato PDF no mayor a 9 Mb y los remitirá al correo electrónico declaraciones.anexodocsactojuridico@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el o los actos jurídicos que se declaran y la fecha de realización o celebración de los mismos.

Para los efectos señalados en la presente regla, la autoridad fiscal se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al pago de este impuesto, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 103 del CFECH y demás disposiciones que resulten procedentes.

CAPÍTULO II.7.**IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS BIENES MUEBLES USADOS.****Acreditación de la excepción de pago.**

- II.7.1.** Para que los contribuyentes puedan acreditar la excepción de pago del impuesto a que se refiere la parte final del artículo 63, de la LHECH, deberán presentar factura, CFDI o factura electrónica, según corresponda.

Práctica de avalúo.

- II.7.2.** Para efectos de lo señalado en el artículo 68 de la LHECH, la Secretaría practicará el avalúo a que se refiere dicho numeral, únicamente en los casos en que así lo soliciten los contribuyentes.

Acreditación de los supuestos de exención.

- II.7.3.** Los contribuyentes interesados en acreditar que se encuentran en los supuestos de exención que se establecen en el artículo 71 de la LHECH, deberán acreditar su calidad de distribuidor de automóviles autorizado en el Estado y de comerciantes en el ramo de vehículos, con el Contrato Mercantil celebrado con el fabricante, Acta Constitutiva, Cedula de Identificación Fiscal o con la documentación que consideren idónea, según corresponda.

CAPÍTULO II.8**IMPUESTO A LAS DEMASÍAS CADUCAS****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.8.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los contribuyentes deberán declarar y pagar este impuesto utilizando para tales efectos el formato SH-002-22 "Declaración mensual para el pago del Impuesto a las demasías caducas", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", dicho formato de igual manera se encuentra disponible en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo lo dispuesto en la siguiente regla.

CAPÍTULO II.9**IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.9.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los contribuyentes deberán declarar y pagar este impuesto utilizando para tales efectos el formato SH-005-22 "Declaración mensual para el pago del Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos", dicho formato de igual manera se encuentra disponible en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo lo dispuesto en la siguiente regla.

CAPÍTULO II.10.**IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.****Declaración para el pago del Impuesto.**

- II.10.1.** Hasta en tanto no entre en vigor la obligación de presentar declaraciones mediante documento digital, y tratándose de los casos y localidades en los que no se encuentre disponible el portal de pagos de la Secretaría, los contribuyentes deberán declarar y pagar este impuesto utilizando para tales efectos el formato SH-18-001 "Declaración para el pago del Impuesto sobre Nóminas", el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>, accediendo al menú "Formatos de Impuestos". Los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, deberán ser pagados y declarados utilizando el formato "Declaración Mensual para el pago de Impuestos" SH-70-128, según corresponda al ejercicio a declarar, mismo que está disponible en la página electrónica y menú antes mencionados, dichos formatos de igual manera se encuentran disponibles en las oficinas de recaudaciones de rentas en el Estado.

En el supuesto de pagos realizados a través de la Red Electrónica Mundial (internet), los formatos electrónicos disponibles para dicho propósito, son los autorizados por la Secretaría y sustituyen al formato impreso, salvo lo dispuesto en la siguiente regla.

Declaración Provisional del ISR.

- II.10.2.** Los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, tendrán por cumplida su obligación de anexar copia de la declaración del pago provisional del Impuesto sobre la Renta, cuando anexasen de manera indistinta, copia de la declaración provisional del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y/o asimilados a salarios, correspondiente al periodo del Impuesto sobre Nóminas que se declara o la correspondiente al periodo inmediato anterior.

La copia de la declaración provisional del ISR a que se refiere el párrafo anterior, deberá digitalizarse en formato PDF no mayor a 2 Mb, y remitirse al correo electrónico declaracionesisn.anexodecproisr@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo del ISN que se declara y el ejercicio al que corresponde.

CAPÍTULO II.11.**IMPUESTO ADICIONAL UNIVERSITARIO.****Fecha límite de pago.**

- II.11.1.** Toda vez que el artículo 83 de la LHECH, establece que este impuesto deberá pagarse en los mismos plazos y de manera conjunta con los impuestos ordinarios y derechos que lo causen, para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de este impuesto, se considerará como su fecha límite de pago, la que corresponda a los impuestos ordinarios y derechos que lo causen.

CAPÍTULO II.12.**CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.****Fecha límite de pago.**

- II.12.1.** Para efectos de determinar el monto actualizado y los recargos por mora de las Contribuciones Extraordinarias del 5% y 10%, así como de la contribución extraordinaria Expo Chihuahua, a que se refieren los Decretos 266-94-XI-P.E., 611/97 VII P.E., 1081/2010 II P.O. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de fechas 30 de abril de 1994, 18 de octubre de 1997, el 09 de junio de 2010 y 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se considera como su fecha límite de pago la que corresponda al periodo a pagar del Impuesto sobre Nóminas.

CAPÍTULO II.13.**IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS.****Declaración del Impuesto.**

- II.13.1.** Los contribuyentes sujetos de este impuesto, deberán declararlo y pagarlo por las actividades gravadas que realicen hasta el día 9 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto LXVI/RFLEY/0313/2019 II P.O., publicado en el P.O.E. No. 20, del día 9 de marzo de 2019, a través del cual fue derogado el Impuesto Sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos, que estaba contenido en los artículos del 5 al 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Únicamente deberán pagar y declarar este impuesto las personas físicas que perciban ingresos por las actividades y los conceptos a que se refiere el artículo 5 de la LHECH, cuando dichos actos o actividades no se encuentren gravadas con el IVA. De igual forma no deberán pagar este impuesto las personas físicas cuyos ingresos deriven de actos o actividades que se realicen de manera subordinada, mediante el pago de una remuneración, o por aquellos ingresos que la Ley del ISR asimile a dicha remuneración; esto, de conformidad con el artículo 41 de la Ley del IVA, el cual establece que los estados adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no deben mantener impuestos locales sobre los actos o actividades por los que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado; así como a lo establecido en el Anexo 1 al Convenio de Adhesión al SNCF, a través del cual se establece que el Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos se suspende parcialmente.

Derivado de lo anterior, se libera a los contribuyentes de presentar ante la Secretaría, el aviso de suspensión o de disminución de obligaciones, según corresponda.

CAPÍTULO II.14.**DERECHOS.****Pago de Derechos.**

- II. 14.1.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 3, de la LEDCH, los contribuyentes interesados en el pago de derechos estatales, podrán realizar el pago de los mismos a través del portal de la Secretaría <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>.

Para efectuar dicho pago, los contribuyentes deberán proporcionar la información y datos que se soliciten en cada uno de los apartados habilitados en los formatos electrónicos y, en su caso, podrán realizar el pago en línea, mediante el uso de cheque en línea o tarjetas de crédito y débito, correspondientes a las instituciones de crédito disponibles y autorizadas por la Secretaría o mediante el uso de referencias para el pago ante las entidades autorizadas para la recaudación de los ingresos del Estado.

Oficina autorizada para el pago de derechos.

- II. 14.2.** Para efectos del artículo 3 de la LEDCH, se establece como oficina autorizada para el pago de derechos a través de medios electrónicos, únicamente el portal electrónico <https://ipagos.chihuahua.gob.mx>.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 59 del CFECH, las oficinas rentísticas podrán rechazar el pago de derechos estatales por corresponder hacerse solo a través de medios electrónicos, estableciéndose como excepción los pagos por concepto de derecho de control vehicular, los relativos a los trámites del Registro Público Vehicular de los nuevos registros o altas vehiculares,

a través de los Módulos de Registro Vehicular autorizados por la Subsecretaría de Ingreso de esta Secretaría, los servicios prestados por la Dirección de Gobernación, los que impliquen beneficios fiscales de condonación y estímulos fiscales, en los casos y las localidades en los que no se encuentre disponible el servicio de internet o el portal de pagos antes referido, así como los supuestos en que el derecho no se encuentre disponibles para su pago en dicho portal.

TÍTULO III.

DECRETO NO. 57/2010 I P.O., PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 2012 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO.

CAPÍTULO III.1.

ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3-A DEL DECRETO NO. 57/2010 I P.O.

Acreditación de las aportaciones realizadas por el contribuyente aportante al responsable del proyecto.

- III.1.1** Para efectos del artículo 44-H del Reglamento del Decreto 57/2010 I P.O. se considerará cumplido el requisito de presentar ante la respectiva oficina recaudadora el documento original que acredita las aportaciones realizadas del proyecto, cuando se remita dicho comprobante digitalizado en formato PDF no mayor a 2 Mb, al correo electrónico estimulos.cultura@chihuahua.gob.mx, señalándose en el correo electrónico que al efecto se envíe, el RFC del contribuyente, el periodo del ISN que se declara y el ejercicio al que corresponde.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta en tanto se emitan otras disposiciones jurídicas que las sustituyan o modifiquen.

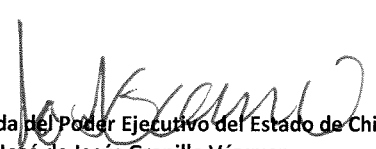
Segundo. Lo establecido en la Sección Cuarta denominada "De los Dictámenes de Contribuciones Estatales por Contador Público Autorizado", del Capítulo Primero, correspondiente al Título Segundo, del CFECH, entrará en vigor hasta que se emitan por la Secretaría las Reglas de Carácter General relativas a la presentación de Dictámenes de Contribuciones Estatales por Contador Público Autorizado.

Tercero. Se da a conocer el Anexo 1, "Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda".

Cuarto. Se dejan sin efectos las reglas de carácter general en materia fiscal correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y su Primer Resolución de Modificaciones.

Dado en la Cd. de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente


El Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez

ANEXO 1 “Formas Aprobadas y Autorizadas por la Secretaría de Hacienda”.**1. Código Fiscal del Estado.**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Presentación (Número de Ejemplares a presentar)	Impresión
SH 70-127	Registro Estatal de Contribuyentes	Triplicado	Libre
SH 44-19	Solicitud de Condonación	Duplicado	Libre
SH 43-19	Aviso de Compensación	Triplicado	Libre
SH 43-08	Solicitud de Devolución por Pago Indebido	Triplicado	Libre
SH 45-19	Solicitud de Autorización para el Pago en Parcialidades o Diferido	Duplicado	Libre
SH-002-23	Ofrecimiento de Garantía	Duplicado	Libre
SH-003-23	Solicitud de Dación en Pago	Duplicado	Libre

2. Impuestos Estatales.

IMPUESTO	NÚMERO	NOMBRE DE LA FORMA OFICIAL	MEDIO DE PRESENTACIÓN	
			PRESENTACIÓN (Número Ejemplares a presentar)	IMPRESIÓN
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	SH-001-23	Declaración para el Pago de Impuesto Sobre Nóminas 2023	Duplicado	Libre
	SH-004-22	Declaración para el Pago de Impuesto Sobre Nóminas 2022	Duplicado	Libre
	SH-18-001	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH-70-136	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2018-2014)	Triplicado	Libre
	SH-70-135	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2013-2012)	Duplicado	Libre
	SH-70-128	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Nóminas (2011 y anteriores)	Duplicado	Libre
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	SH-005-22	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	Duplicado	Libre
IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	SH-18-002	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Sobre Hospedaje (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH 70-130	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Hospedaje (2018)	Duplicado	Libre

IMPUESTO SOBRE EJERCICIOS LUCRATIVOS	SH-18-004	Declaración Mensual para el Pago de Impuesto sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH 70-131	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos (2018)	Duplicado	Libre
	SH 70-129	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Ejercicios Lucrativos - Hospedaje - Loterías, Rifas y Sorteos (2017 y anteriores)	Duplicado	Libre
IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	SH-18-003	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a la Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Todas Clases (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH 70-132	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos Obtención de Premios en Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y/o Concursos de Toda Clase (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS	SH-18-005	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH 70-133	Declaración Mensual para el Pago de Impuestos a los Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apuestas y Sorteos (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	SH-70-06	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Duplicado	Libre
	SH 70-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles (2018 y anteriores)	Duplicado	Libre
IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SH-71-06	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre
	SH 71-05	Pago del Impuesto Cedular a los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles (2018 y anteriores)	Triplicado	Libre
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS	SH-18-006	Declaración para el Pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos (LHECH 2019 y posteriores)	Triplicado	Libre
IMPUESTO A LAS DEMASÍAS CADUCAS	SH-002-22	Declaración Mensual para el Pago del Impuesto a las Demasías Caducas	Duplicado	Libre
IMPUESTO A LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN EN JUEGOS CON APUESTAS	SH-001-22	Declaración Mensual Para el Pago del Impuesto a las Erogaciones que se Realicen en Juegos con Apuestas	Duplicado	Libre

3. Impuestos Federales Coordinados.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Ejemplares a presentar	Impresión
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre
15-C	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Enajenación de Bienes Inmuebles	Triplicado	Libre
15-A	Pago del Impuesto sobre la Renta a Entidades Federativas. Régimen Intermedio	Duplicado	Libre
17	Pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a Entidades Federativas	Duplicado	Libre
15-B	Pago del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a Entidades Federativas. Régimen de Pequeños Contribuyentes	Duplicado	Libre
14	Declaración del Ejercicio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Duplicado	Libre
11	Pago Provisional del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Duplicado	Libre

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

RECAUDACIÓN DE RENTAS

SH 70-127

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		DET. EDO.
PERSONAS FÍSICAS					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
PERSONAS MORALES					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
NOMBRE COMERCIAL					
DOMICILIO FISCAL					
CALLE				No. EXTERIOR	No. INTERIOR
COLONIA		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
REFERENCIA: (ENTRE LAS CALLES)					
LOCALIDAD		MUNICIPIO		CLAVE C.U.R.P.	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					
CLAVE	DESCRIPCIÓN:				
FECHA DE NACIMIENTO, FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO			DÍA	MES	AÑO
REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.			DÍA	MES	AÑO
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			DÍA	MES	AÑO
FECHA DE INICIO DE LA OBLIGACIÓN			DÍA	MES	AÑO
FECHA DE BAJA			DÍA	MES	AÑO
FECHA DE DEFUNCIÓN			DÍA	MES	AÑO
FECHA DEL AVISO			DÍA	MES	AÑO
CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL					
MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO					
I. ALTA:		III. CAMBIOS:		IV. OTROS CAMBIOS	
A1 INSCRIPCIÓN ☐		C1 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO ☐		NOMBRE COMERCIAL ☐	
		C2 CIERRE DE ESTABLECIMIENTO ☐		REGISTRO Y FECHA PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. ☐	
		C3 DOMICILIO ☐		INICIO DE OPERACIONES ☐	
II. BAJAS:		C4 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ☐		INICIO DE LA OBLIGACIÓN ☐	
B1 DEFUNCIÓN ☐		C5 AUMENTO DE LA OBLIGACIÓN ☐		OBSERVACIONES _____	
B2 SUSPENSIÓN ☐		C6 DISMINUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ☐		_____	
		C7 ACTIVIDAD PREPONDERANTE ☐		_____	
		C8 REINSCRIPCIÓN ☐			
		C9 DE PRINCIPAL ☐			
FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS			NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL		



SH 44-19

SOLICITUD DE CONDONACIÓN

_____, Chih., a _____ de _____ de 20____

DATOS DEL SOLICITANTE

R.F.C.		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO (CALLE, NUM EXT, NUM INT)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

Le solicito la condonación por concepto de:

El motivo de la presente solicitud:

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

NOMBRE	R.F.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



SH 43-19

AVISO DE COMPENSACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIO

☐
DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL	CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
	ENTRE LAS CALLES DE		Y DE			
	COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN			
	LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
	CORREO ELECTRÓNICO					
DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS						

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DONDE PROVIENE:

SALDO A FAVOR	☐	PAGO DE LO INDEBIDO	☐
a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO	MES AÑO MES AÑO DEL AL		
b. TIPO DE DECLARACIÓN	N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA R = CORRECCIÓN FISCAL ☐		
c. OBLIGACIÓN QUE ORIGINA LA COMPENSACIÓN			

INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ:

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO	MES AÑO MES AÑO DEL AL		
b. TIPO DE DECLARACIÓN	N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA R = CORRECCIÓN FISCAL ☐		
c. OBLIGACIÓN DONDE SE COMPENSÓ			

FECHA DE PRESENTACIÓN

DÍA MES AÑO

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R. F. C.

NOMBRE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

ORIGINAL: DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES 2ª COPIA: RECAUDACIÓN DE RENTAS Y 3ª COPIA: CONTRIBUYENTE



SH 45-19

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

_____, Chih., a _____ de _____ de 20____

DATOS DEL SOLICITANTE

R.F.C.		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO (CALLE, NUM EXT, NUM INT)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

Le solicito se me autorice el pago en parcialidades o diferido por concepto de:

El motivo de la presente solicitud:

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

NOMBRE	R.F.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS
ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



OFRECIMIENTO DE GARANTÍA

Chihuahua, Chih., a 31 de del 2023

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL				DOMICILIO PARA OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE		NUM. EXT.	NUM. INT.	CALLE		NUM. EXT.	NUM. INT.
COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
		Temósachic	CHIHUAHUA			Chihuahua	CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			

DATOS DEL CRÉDITO FISCAL QUE SOLICITA GARANTIZAR

No. CONTROL	No. OFICIO DETERMINANTE	FECHA DE EMISIÓN DEL DEL CRÉDITO FISCAL
		31, Chih.,a Diciembre de 20
AUTORIDAD EMISORA		
MATERIA DEL CRÉDITO FISCAL		IMPORTE HISTÓRICO
FUERON EMBARGADOS BIENES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN		Sí () No (X)

DATOS ADICIONALES

MOTIVO DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA	
() Ofrecimiento	() Ampliación
() Solicitud de pago a plazos	Fecha de presentación de la solicitud de pago a plazos: 31, Chih.,a Diciembre de 20
() Crédito fiscal controvertido	Medio de defensa: Número expediente:
() Otro, especifique:	

MODALIDAD DE LA GARANTÍA QUE SE OFRECE

() Depósito en dinero	() Carta de crédito
() Prenda	() Hipoteca
() Fianza otorgada por institución autorizada	
() Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia	
() Embargo en la vía administrativa de bienes muebles tangibles e inmuebles	
() Títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente	

DOCUMENTOS ADJUNTOS

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL OFRECIMIENTO DE GARANTÍA
() Identificación del contribuyente y/o su representante legal.
() Instrumento que acredita la representación legal.
Anexos que corresponden al tipo de garantía:

FIRMA DEL(LA) CONTRIBUYENTE

() CONTRIBUYENTE () REPRESENTANTE LEGAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ACUSE DE ENTREGA

FECHA Y SELLO DE LA AUTORIDAD FISCAL



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

SH-003-23

SOLICITUD DE DACIÓN EN PAGO

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:

Chihuahua, Chih., a de mes del 20

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL				DOMICILIO PARA OÍR O RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE		NUM. EXT.	NUM. INT.	CALLE		NUM. EXT.	NUM. INT.
COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
			CHIHUAHUA				CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			

DATOS DEL CRÉDITO FISCAL POR EL QUE SOLICITA LA DACIÓN EN PAGO

No. CONTROL	No. OFICIO DETERMINANTE	FECHA DE EMISIÓN DEL CRÉDITO FISCAL
		de mes del 20
AUTORIDAD EMISORA		
MATERIA DEL CRÉDITO FISCAL		IMPORTE HISTÓRICO
FUERON EMBARGADOS BIENES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN		SÍ () NO ()

DATOS DE LOS BIENES OFRECIDOS

CONDICIONES DE LOS BIENES OFRECIDOS			
() INMUEBLES		() MUEBLES	
DESCRIPCIÓN:	DATOS INSCRIPCIÓN RPP	LIBRE DE GRAVAMENES	NO. SERIE
		() SÍ () NO, ESPECIFIQUE	
		() SÍ () NO, ESPECIFIQUE	
		() SÍ () NO, ESPECIFIQUE	

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO, AGREGAR ESCRITO LIBRE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFRECIDOS EN DACIÓN DE PAGO, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE PERSONA AUTORIZADA PARA LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

GENERALES	BIENES INMUEBLES	BIENES MUEBLES
() Identificación oficial del contribuyente o, en caso, persona autorizada.	() Avalúo	() Avalúo
() Instrumento legal que acredita personalidad.	() Escritura pública	() Factura u otro que acredite propiedad.
() Estados financieros en caso de personas morales.	() Certificado de libertad de gravamen emitido por RPPyC	() Pedimento de importación.
() Otro, especifique:	() Última boleta de pago del impuesto predial	() Reporte fotográfico no mayores a 3 meses.
	() Planos con medidas, colindancias y croquis.	() Otro, especifique
	() Otro, especifique	

MANIFESTACIÓN DE LIBERTAD DE GRÁVEMENES U OTRAS AFECTACIONES

CARÁCTER	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LOS BIENES	RESPONSABILIDAD DE MANIFESTACIÓN
() Contribuyente		FIRMA:
() Representante legal		
() Otro, especifique:		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el(los) bien(es) ofrecido(s) NO se encuentra(n) embargado(s), en garantía, está(n) sujeto(s) al régimen de copropiedad, o bien, gravamen o afectación.

FIRMA DEL(LA) CONTRIBUYENTE

() CONTRIBUYENTE () REPRESENTANTE LEGAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ACUSE DE ENTREGA

FECHA Y SELLO DE LA AUTORIDAD FISCAL



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

SH-001-23

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO			IMPORTE	CONCEPTO			IMPORTE
A	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)		L	RECARGOS (J+K) x TASA		
B	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)		M	ESTÍMULOS FISCALES	(V)	
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(IV)		N	COMPENSACIÓN		
D	TASA DEL IMPUESTO		3.5%	O	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (J+K+L-M-N)		
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)			P	MULTAS		
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)			Q	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (P x F.A.*)		
G	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10% (C x 3% x 10%)			R	GASTOS DE EJECUCIÓN		
H	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5% (C x 3% x 5%)			S	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
I	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA ((X x Z) / 2)			T	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
J	SUB-TOTAL (E+F+G+H+I)			U	PAGO EN EXCESO (O+P+Q+R+S-T) cuando T es mayor		
K	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (J x F.A.*)			V	CANTIDAD A PAGAR (O+P+Q+R+S-T) cuando T es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN).

DATOS ADICIONALES

(X) CONCEPTO	CANTIDAD	(Y) CONCEPTO	CANTIDAD	(Z) CONCEPTO	CANTIDAD
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN		NÚMERO DE EMPLEADOS	(I)	PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS (\$)	REMUNERACIONES EXENTAS (\$)	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-						
S-						
S-						
S-						
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

R.F.C.

NOMBRE

FIRMA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



CHIHUAHUA

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

SH-004-22

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
CONCEPTO		IMPORTE	
A	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)	
B	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)	
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(IV)	
D	TASA DEL IMPUESTO	4%	
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)		
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)		
G	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10% (C x 3% x 10%)		
H	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5% (C x 3% x 5%)		
I	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA ((X x Z) / 2)		
J	SUB-TOTAL (E+F+G+H+I)		
K	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (J x F.A.*)		

CONCEPTO		IMPORTE	
L	RECARGOS (J+K) x TASA		
M	ESTÍMULOS FISCALES	(V)	
N	COMPENSACIÓN		
O	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (J+K+L-M-N)		
P	MULTAS		
Q	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (P x F.A.*)		
R	GASTOS DE EJECUCIÓN		
S	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
T	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
U	PAGO EN EXCESO (O+P+Q+R+S-T) cuando T es mayor		
V	CANTIDAD A PAGAR (O+P+Q+R+S-T) cuando T es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN).

DATOS ADICIONALES								
(X)	CONCEPTO	CANTIDAD	(Y)	CONCEPTO	CANTIDAD	(Z)	CONCEPTO	CANTIDAD
	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN			NÚMERO DE EMPLEADOS	(I)		PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUGURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS (\$)	REMUNERACIONES EXENTAS (\$)	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-						
S-						
S-						
S-						
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA
--

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐
R.F.C.
NOMBRE
FIRMA
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

SH-18-001

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
A	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)
B	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(IV)
D	TASA DEL IMPUESTO	3%
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)	
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)	
G	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10% (E x 10%)	
H	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5% (E x 5%)	
I	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA ((X x Z) / 2)	
J	SUB-TOTAL (E+F+G+H+I)	
K	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (J x F.A.*)	

CONCEPTO	IMPORTE	
L	RECARGOS (J+K) x TASA	
M	ESTÍMULOS FISCALES	(V)
N	COMPENSACIÓN	
O	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (J+K+L-M-N)	
P	MULTAS	
Q	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (P x F.A.*)	
R	GASTOS DE EJECUCIÓN	
S	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
T	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
U	PAGO EN EXCESO (O+P+Q+R+S-T) cuando T es mayor	
V	CANTIDAD A PAGAR (O+P+Q+R+S-T) cuando T es menor	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN).

DATOS ADICIONALES		
(X) CONCEPTO	CANTIDAD	(Y) CONCEPTO
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN		NÚMERO DE EMPLEADOS
		(I)
(Z) CONCEPTO	CANTIDAD	
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL		

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS (\$)	REMUNERACIONES EXENTAS (\$)	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-						
S-						
S-						
S-						
S-						
S-						
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA
--

R.F.C.	NOMBRE
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

SH-70-136

RECAUDACIÓN DE RENTAS

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN	
			MENSUAL	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
1 TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(i)	
2 REMUNERACIONES EXENTAS	(ii)	
3 BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(iv)	
4 TASA		
5 IMPUESTO CAUSADO (3 x 4)		
6 IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%		
7 CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%		

DATOS ADICIONALES	
CONCEPTO	CANTIDAD
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE	
NÚMERO DE EMPLEADOS	(i)
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	

CONCEPTO	IMPORTE
8 CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5%	
9 CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10 SUB-TOTAL (5+6+7+8+9)	
11 RECARGOS	
12 ESTÍMULOS FISCALES	(v)
13 COMPENSACIÓN	
14 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (10+11)-(12+13)	
15 SANCIÓN	
16 GASTOS DE EJECUCIÓN	
17 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
18 PAGO EN EXCESO (14+15+16) - (17) cuando 17 es mayor	
CANTIDAD A PAGAR (14+15+16) - (17) cuando 17 es menor	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGÚN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P -						
S -						
S -						
S -						
S -						
S -						
TOTAL (i)	(ii)	(iii)	(iv)	(v)		

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA
--

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS RECAUDACIÓN DE RENTAS

SH-70-136

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:				CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NUMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)						
ACTIVIDAD PREPONDERANTE						PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN
						MENSUAL SEMESTRAL

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CVE.	CONCEPTO	IMPORTE
1	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)
2	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)
3	BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(IV)
4	CANTIDAD CONSIGNADA EN LA COLUMNA "A" DE LA TARIFA EXCEDENTE DE LA CANTIDAD CONSIGNADA EN COLUMNA "A" DE LA TARIFA (3 MENOS 4)	
5	PORCIENTO PARA APLICARSE AL EXCEDENTE (COLUMNA "D" DE LA TARIFA)	
6	IMPUESTO MARGINAL (5 POR 6)	
7	CUOTA MÍNIMA (COLUMNA "C" DE LA TARIFA)	

DATOS ADICIONALES	
CONCEPTO	CANTIDAD
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE	
NÚMERO DE EMPLEADOS	(I)
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL	
IMPORTE PAGADO EN DECLARACIONES ANTERIORES (DEL PERÍODO QUE SE DECLARA)	

9	IMPUESTO CAUSADO (7 MÁS 8)	
	IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 5%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
11	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
12	ESTÍMULOS FISCALES	(V)
13	COMPENSACIÓN	
	CANTIDAD A PAGAR (11 MENOS 12 MENOS 13)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGÚN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P -						
S -						
S -						
S -						
S -						
S -						
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



ORIGINAL - Recaudación de Rentas COPIA - Contribuyente

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS RECAUDACIÓN DE RENTAS

SH-70-128

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:				CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NUMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)						
ACTIVIDAD PREPONDERANTE						PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN
						MENSUAL SEMESTRAL

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SE DEBERÁ ACUMULAR EN LAS CLAVES 1 "TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS" Y 2 "REMUNERACIONES EXENTAS" LO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL MÁS EL TOTAL DE LAS SUCURSALES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CVE.	CONCEPTO	IMPORTE
1	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	(II)
2	REMUNERACIONES EXENTAS	(III)
3	BASE DEL IMPUESTO (1 MENOS 2)	(IV)
4	CANTIDAD CONSIGNADA EN LA COLUMNA "A" DE LA TARIFA	
5	EXCEDENTE DE LA CANTIDAD CONSIGNADA EN COLUMNA "A" DE LA TARIFA (3 MENOS 4)	
6	PORCIENTO PARA APLICARSE AL EXCEDENTE (COLUMNA "D" DE LA TARIFA)	
7	IMPUESTO MARGINAL (5 POR 6)	
8	CUOTA MÍNIMA (COLUMNA "C" DE LA TARIFA)	

DATOS ADICIONALES		
CONCEPTO	CANTIDAD	
SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA ZONA CORRESPONDIENTE		
NÚMERO DE EMPLEADOS	(I)	
PROMEDIO DE EMPLEADOS SEMESTRAL		
IMPORTE PAGADO EN DECLARACIONES ANTERIORES (DEL PERÍODO QUE SE DECLARA)		

9	IMPUESTO CAUSADO (7 MÁS 8)	
	IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA 10%	
	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EXPO-CHIHUAHUA	
10	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
11	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
12	ESTÍMULOS FISCALES	(V)
13	COMPENSACIÓN	
CANTIDAD A PAGAR (11 MENOS 12 MENOS 13)		

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGÚN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	NÚMERO DE EMPLEADOS	REMUNERACIONES PAGADAS \$	REMUNERACIONES EXENTAS \$	BASE DEL IMPUESTO \$	ESTÍMULOS FISCALES \$	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P -						
S -						
S -						
S -						
S -						
S -						
TOTAL (I)	(II)	(III)	(IV)	(V)		

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS
O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	
LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.	



CHIHUAHUA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

SH-005-22

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:			CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO, PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					NO. LICENCIA GOBERNACIÓN

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS PERCIBIDOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE
A BASE DEL IMPUESTO (I)	
B TASA DEL IMPUESTO	4.5 %
C IMPUESTO CAUSADO (A X B)	
D IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)	
E SUB-TOTAL (C + D)	
F PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)	
G RECARGOS (E + F) x TASA	
H ESTÍMULOS FISCALES (II)	
I COMPENSACIÓN	

CONCEPTO	IMPORTE
J TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F + G - H - I)	
K MULTAS	
L PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)	
M GASTOS DE EJECUCIÓN	
N HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
O MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
P PAGO EN EXCESO (J + K - L + M + N - O) cuando O es mayor	
Q TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) cuando O es menor	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P-			
S-			
S-			
S-			
S-			
S-			
TOTAL-	(I)	(II)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.

NOMBRE

FIRMA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ORIGINAL - Recaudación de Rentas

COPIA - Contribuyente

**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
HOSPEDAJE**

SH-18-002

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE, NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
1 BASE DEL IMPUESTO	(I)	
2 TASA DEL IMPUESTO	4 %	
3 IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)		
4 IMPUESTO UNIVERSITARIO (3 x 4%)		
5 SUB - TOTAL (3 + 4)		
6 PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (5 x F.A.)		
7 RECARGOS (5 + 6) x TASA		
8 ESTÍMULOS FISCALES	(II)	
9 COMPENSACIÓN		

CONCEPTO	IMPORTE
10 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (5 + 6 + 7 - 8 - 9)	
11 MULTAS	
12 PARTE ACTUALIZADA MULTAS (11 x F.A.)	
13 GASTOS DE EJECUCIÓN	
14 HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
15 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
16 PAGO EN EXCESO ((10+11+12+13+14 -15) cuando 15 es mayor)	
17 TOTAL A PAGAR ((10+11+12+13+14 -15) cuando 15 es menor)	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES O SEMESTRE, SEGUN CORRESPONDA, AL PERÍODO DE LA OBLIGACIÓN.

	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:
P-			
S-			
S-			
S-			
S-			
S-			
TOTAL	(I)	(II)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	NOMBRE
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

**ANEXO 1
AL FORMATO DE DECLARACIÓN
AL IMPUESTO
SOBRE HOSPEDAJE**

ANEXO SH-18-002

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

HOJA

DE

DATOS DEL ANFITRIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)

INSTITUCIÓN FINANCIERA

CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA

MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES

INMUEBLE 1

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
 LOCALIDAD CLAVE CATASTRAL MONTO DE LA OPERACIÓN

INMUEBLE 2

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
 LOCALIDAD CLAVE CATASTRAL MONTO DE LA OPERACIÓN

INMUEBLE 3

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
 LOCALIDAD CLAVE CATASTRAL MONTO DE LA OPERACIÓN

INMUEBLE 4

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
 LOCALIDAD CLAVE CATASTRAL MONTO DE LA OPERACIÓN

INMUEBLE 5

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR
 COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
 LOCALIDAD CLAVE CATASTRAL MONTO DE LA OPERACIÓN

SH 70-130



DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

HOSPEDAJE
RECAUDACIÓN DE RENTAS

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE HOSPEDAJE		
1	BASE DEL IMPUESTO	(I)
2	TASA DEL IMPUESTO	4%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

CONCEPTO	IMPORTE
4 IMPUESTO CAUSADO (3)	
5 IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)	
6 SUB-TOTAL(4 + 5)	
7 RECARGOS	
8 ESTÍMULOS FISCALES	(II)
9 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)	
10 SANCIÓN	
11 GASTOS DE EJECUCIÓN	
12 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PAGO EN EXCESO (Cuando 12 es mayor)(9 + 10 + 11 - 12)

TOTAL A PAGAR (Cuando 12 es menor)(9 + 10 + 11 - 12)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	HOSPEDAJE		
	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P -			
S -			
S -			
S -			
S -			
S -			
TOTAL	(I)	(II)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



CHIHUAHUA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE PROFESIONES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS

SH-18-004

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
A	BASE DEL IMPUESTO	
B	TASA DEL IMPUESTO	2%
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)	
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)	
E	SUB-TOTAL (C + D)	
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)	
G	RECARGOS ((E + F) x TASA)	
H	ESTÍMULOS FISCALES	
I	COMPENSACIÓN	
J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F + G - H - I)	
K	MULTAS	
L	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)	
M	GASTOS DE EJECUCIÓN	
N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
O	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
P	PAGO EN EXCESO (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MAYOR	
Q	TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) CUANDO O ES MENOR	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	NOMBRE
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

--	--	--

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

--

ANEXO 1
AL FORMATO DE DECLARACIÓN
AL IMPUESTO SOBRE
PROFESIONES Y
EJERCICIOS LUCRATIVOS

HOJA

--

DE

--

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
CALLE					No. Y/O LETRA EXTERIOR		No. Y/O LETRA EINTERIOR		
COLONIA					MUNICIPIO O DELEGACIÓN			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD					ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
INGRESOS					TASA		IMPUESTO CAUSADO		

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
CALLE					No. Y/O LETRA EXTERIOR		No. Y/O LETRA EINTERIOR		
COLONIA					MUNICIPIO O DELEGACIÓN			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD					ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
INGRESOS					TASA		IMPUESTO CAUSADO		

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
CALLE					No. Y/O LETRA EXTERIOR		No. Y/O LETRA EINTERIOR		
COLONIA					MUNICIPIO O DELEGACIÓN			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD					ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
INGRESOS					TASA		IMPUESTO CAUSADO		

NÚMERO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL									
CALLE					No. Y/O LETRA EXTERIOR		No. Y/O LETRA EINTERIOR		
COLONIA					MUNICIPIO O DELEGACIÓN			CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD					ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO	
INGRESOS					TASA		IMPUESTO CAUSADO		



SECRETARÍA
DE HACIENDA

SH 70-131



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

EJERCICIOS LUCRATIVOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS		
1	BASE DEL IMPUESTO	
2	TASA DEL IMPUESTO	2%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

CONCEPTO	IMPORTE
4 IMPUESTO CAUSADO (3)	
5 IMPUESTO UNIVERSITARIO (4 x 4%)	
6 SUB-TOTAL(4+5)	
7 RECARGOS	
8 ESTÍMULOS FISCALES	
9 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (6 + 7 - 8)	
10 SANCIÓN	
11 GASTOS DE EJECUCIÓN	
12 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

PAGO EN EXCESO (Cuando 12 es mayor)(9 + 10 + 11 - 12)	
TOTAL A PAGAR (Cuando 12 es menor)(9 + 10 + 11 - 12)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



SECRETARÍA
DE HACIENDA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

EJERCICIOS LUCRATIVOS - HOSPEDAJE - LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS

RECAUDACIÓN DE RENTAS

SH 70-129

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	CLAVE DEL R.F.C.	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE			MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE OBLIGACIÓN		
			☐ EJERCICIOS LUCRATIVOS ☐ HOSPEDAJE ☐ LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS		

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE HOSPEDAJE	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	*
A) IMPUESTO CAUSADO	

* APLICAR TASA DEL 3% A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2008

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE EJERCICIOS LUCRATIVOS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	2 %
B) IMPUESTO CAUSADO	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERIAS RIFAS Y SORTEOS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	6 %
C) IMPUESTO CAUSADO	

DETERMINACIÓN BASE GRAVABLE JUEGO CON APUESTAS	
BASE DEL IMPUESTO	
TASA DEL IMPUESTO	2 %
D) IMPUESTO CAUSADO	

IMPUESTO	IMPUESTO CAUSADO (A+B+C+D)	
	* IMPUESTO UNIVERSITARIO 4%	
	SUB-TOTAL	
	RECARGOS	
	SANCIÓN	
	GASTOS DE EJECUCIÓN	
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
	ESTIMULOS FISCALES	
TOTAL A PAGAR		

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* NO APLICA PARA LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS Y JUEGO CON APUESTAS

SE PRESENTA POR DUPLICADO



DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODAS CLASES

SH-18-003

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:			CLAVE:	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS		
A	BASE DEL IMPUESTO	(I)
B	TASA DEL IMPUESTO	6 %
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE JUEGOS CON APUESTAS		
D	BASE DEL IMPUESTO	(II)
E	TASA DEL IMPUESTO	6 %
F	IMPUESTO CAUSADO (D x E)	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES), NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	JUEGOS CON APUESTAS	ESTÍMULOS FISCALES (UNO O AMBOS IMPUESTOS)	LOCALIDAD
	BASE DEL IMPUESTO	BASE DEL IMPUESTO		
P-				
S-				
S-				
S-				
S-				
S-				
TOTAL-	(I)	(II)	(III)	

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

SH 70-132



**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
OBTENCIÓN DE PREMIOS EN LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON
APUESTAS Y/O CONCURSOS DE TODA CLASE
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

NORMAL () COMPLEMENTARIA ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO		MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE					
ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS		
1	BASE DEL IMPUESTO	(I)
2	TASA DEL IMPUESTO	6%
3	IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	

DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE JUEGO CON APUESTAS		
4	BASE DEL IMPUESTO	(II)
5	TASA DEL IMPUESTO	6%
6	IMPUESTO CAUSADO (4 x 5)	

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

CONCEPTO	IMPORTE
7 IMPUESTO CAUSADO (3 + 6)	
8 IMPUESTO UNIVERSITARIO (7 x 4%)	
9 SUB-TOTAL (7 + 8)	
10 RECARGOS	
11 ESTÍMULOS FISCALES	(III)
12 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (9 + 10 - 11)	
13 SANCIÓN	
14 GASTOS DE EJECUCIÓN	
15 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

PAGO EN EXCESO (Cuando 15 es mayor)
(12 + 13 + 14 - 15)

TOTAL A PAGAR (Cuando 15 es menor)
(12 + 13 + 14 - 15)

	LOTERÍAS, RIFAS Y SORTEOS	JUEGOS CON APUESTAS	ESTÍMULOS FISCALES (UNO O AMBOS IMPUESTOS)	LOCALIDAD
	BASE DEL IMPUESTO	BASE DEL IMPUESTO		
P -				
S -				
S -				
S -				
S -				
S -				
TOTAL	(I)	(II)	(III)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

SE PRESENTA POR DUPLICADO



CHIHUAHUA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

SH-18-005

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERIODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
CONCEPTO		IMPORTE	
A	TOTAL INGRESOS	(I)	
B	DEDUCCIONES	(II)	
C	BASE DEL IMPUESTO (A - B)	(III)	
D	TASA DEL IMPUESTO		6 %
E	IMPUESTO CAUSADO (C x D)		
F	IMPUESTO UNIVERSITARIO (E x 4%)		
G	SUB - TOTAL (E + F)		
H	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (G x F.A.)		
I	RECARGOS (G + H) x TASA		
CONCEPTO		IMPORTE	
J	ESTÍMULOS FISCALES	(IV)	
K	COMPENSACIÓN		
L	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (G + H + I - J -K)		
M	MULTAS		
N	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (M x F.A.)		
O	GASTOS DE EJECUCIÓN		
P	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
Q	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
R	PAGO EN EXCESO (L + M + N + O + P - Q) cuando Q es mayor		
S	TOTAL A PAGAR (L + M + N + O + P - Q) cuando Q es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS					
	TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD:
P-					
S-					
S-					
S-					
S-					
S-					
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

ORIGINAL - Recaudación de Rentas

COPIA - Contribuyente

SH 70-133



**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	NORMAL () COMPLEMENTARIA ()	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DET. EDO.
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE						
ACTIVIDAD PREPONDERANTE						

NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS O CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

IMPUESTO A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS		
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
1	TOTAL INGRESOS	(I)
2	DEDUCCIONES	(II)
3	BASE DEL IMPUESTO (1 - 2)	(III)
4	TASA DEL IMPUESTO	6%
5	IMPUESTO CAUSADO (3 x 4)	

CONCEPTO	IMPORTE
6 IMPUESTO CAUSADO (5)	
7 IMPUESTO UNIVERSITARIO (6 x 4%)	
8 SUB-TOTAL(6 + 7)	
9 RECARGOS	
10 ESTÍMULOS FISCALES	(IV)
11 TOTAL DE CONTRIBUCIONES (8 + 9 - 10)	
12 SANCIÓN	
13 GASTOS DE EJECUCIÓN	
14 MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	

PAGO EN EXCESO (Cuando 14 es mayor)
(11 + 12 + 13 - 14)

TOTAL A PAGAR (Cuando 14 es menor)
(11 + 12 + 13 - 14)

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

INGRESOS PERCIBIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS					
	TOTAL INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE DEL IMPUESTO	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P -					
S -					
S -					
S -					
S -					
S -					
TOTAL	(I)	(II)	(III)	(IV)	

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	R.F.C.
FIRMA	

LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



**PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS
POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR
EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES**

SH-70-06

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	NORMAL ()	PERÍODO DE PAGO	DEL	MES	AÑO	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
	COMPLEMENTARIA ()					
	CORRECCIÓN FISCAL ()					
			AL			DÍA MES AÑO

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO		K. ESTÍMULOS FISCALES	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	B. COMPROBADAS	L. COMPENSACIONES	
	C. FIJA DEL 35%	M. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (H más I más J menos K menos L)	
	D. IMPUESTO PREDIAL	N. MULTAS	
E. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO (A menos B) ó (A menos C menos D)		O. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (N por F.A*)	
F. PAGO IMPUESTO CEDULAR (E por Tasa del 5%)		P. GASTOS DE EJECUCIÓN	
G. IMPUESTO UNIVERSITARIO (F por Tasa del 4%)		Q. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
H. SUB - TOTAL (F más G)		R. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
I. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (H por F.A*)		S. PAGO EN EXCESO (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es mayor	
J. RECARGOS (H más I) por Tasa		T. CANTIDAD A PAGAR (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es menor	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

INSTRUCCIONES:

1. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

2. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (En su caso), dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA 17 MES 01 AÑO 2018

4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.

En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

5. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Si elige la opción de la deducción fija del 35% o comprobada, deberá continuar con la misma durante todo el año calendario y por todos sus inmuebles.

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
SELLO DE LA RECAUDACIÓN	



**PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS
POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR
EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES**

SH-70-05

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)			

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	NORMAL ()	PERÍODO DE PAGO	DEL	MES	AÑO	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA MES AÑO
	COMPLEMENTARIA ()					
	CORRECCIÓN FISCAL ()					

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO			K. ESTÍMULOS FISCALES		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	B. COMPROBADAS		L. COMPENSACIONES		
	C. FIJA DEL 35%		M. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (H más I más J menos K menos L)		
	D. IMPUESTO PREDIAL		N. MULTAS		
E. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO (A menos B) ó (A menos C menos D)			O. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (N por F.A*)		
F. PAGO IMPUESTO CEDULAR (E por Tasa del 5%)			P. GASTOS DE EJECUCIÓN		
G. IMPUESTO UNIVERSITARIO (F por Tasa del 4%)			Q. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
H. SUB - TOTAL (F más G)			R. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
I. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (H por F.A*)			S. PAGO EN EXCESO (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es mayor		
J. RECARGOS (H más I) por Tasa			T. CANTIDAD A PAGAR (M más N más O más P más Q menos R) cuando R es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (En su caso), dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA 17 MES 01 AÑO 2018

4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.

En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

5. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Si elige la opción de la deducción fija del 35% o comprobada, deberá continuar con la misma durante todo el año calendario y por todos sus inmuebles.

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
SELLO DE LA RECAUDACIÓN	



PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SH-71-06

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

DATOS DEL ENAJENANTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	NORMAL ()	FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA	DÍA	MES	AÑO	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.
	COMPLEMENTARIA ()	No. DE ESCRITURA				
	CORRECCIÓN FISCAL ()	VALOR DEL INMUEBLE				

UBICACIÓN DEL INMUEBLE					
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA		
CALLE		No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
A. GANANCIA OBTENIDA	
B. IMPUESTO CAUSADO (A x Tasa del 5%)	
C. ESTIMULO FISCAL	
D. IMPUESTO CEDULAR A CARGO (B - C)	
E. IMPUESTO UNIVERSITARIO (D x Tasa del 4%)	
F. SUB - TOTAL (D más E)	
G. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (F x F.A*)	
H. RECARGOS (F + G) x Tasa	
I. COMPENSACIÓN	
J. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (F + G + H - I)	
K. MULTAS	
L. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)	
M. GASTOS DE EJECUCIÓN	
N. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
O. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
P. PAGO EN EXCESO (J+K + L + M + N - O) cuando O es mayor	
Q. CANTIDAD A CARGO (J+K + L + M + N - O) cuando O es menor	

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA 17 MES 01 AÑO 2018

4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.

En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

SELLO DE LA RECAUDACIÓN

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

ORIGINAL - Recaudación de Rentas 1a. COPIA: Fedatario Público 2a. COPIA: Contribuyente

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

SH 71-05



PAGO DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA
O MINUTA

DÍA	MES	AÑO

No. ESCRITURA

VALOR INMUEBLE

 ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos,
alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (*)

 ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN
CORRESPONDIENTE:

 N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:

 EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA
DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA
ANTERIOR

DÍA

MES

AÑO

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ESTADO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

COLONIA

CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

PAGO DEL IMPUESTO

A. GANANCIA OBTENIDA

B. IMPUESTO CEDULAR (A por Tasa del 5%)

C. ESTÍMULO FISCAL

D. IMPUESTO CEDULAR A CARGO
(B menos C)

E. IMPUESTO UNIVERSITARIO (D por Tasa del 4%)

F. RECARGOS

G. SANCIÓN

H. SUB-TOTAL (D más E más F más G)

I. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
(en la declaración que rectifica)

J. CANTIDAD A CARGO (H menos I cuando H es mayor)

K. PAGO EN EXCESO (I menos H cuando I es mayor)

L. TOTAL A PAGAR (J)

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2005.

DÍA 17 MES 06 AÑO 2005

4 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En estos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad(es) que ha

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON
CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

Original: Oficina recaudadora

1a Copia: Fedatario Público

2a Copia: Contribuyente

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

SH-18-006

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	R.F.C.
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	FECHA DE LA DECLARACIÓN DD/MM/AAAA	DIA MES AÑO	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.
NORMAL ()	No. DE ESCRITURA		
COMPLEMENTARIA ()	FECHA DE LA FIRMA DD/MM/AAAA	DIA MES AÑO	
CORRECCIÓN FISCAL ()			

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO CAUSADO	(I)	I. MULTAS	
B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por Tasa del 4%)		J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.)	
C. SUB - TOTAL (A más B)		K. GASTOS DE EJECUCIÓN	
D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.)		L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
E. RECARGOS (C más D) por Tasa		M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
F. ESTÍMULO FISCAL	(II)	N. PAGO EN EXCESO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es mayor.	
G. COMPENSACIÓN		O. CANTIDAD A CARGO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es menor.	
H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)			

*F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

ACTOS JURÍDICOS

DESCRIPCIÓN	ESCRITURA (PÚBLICA / PRIVADA)	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DCTOS.	VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS	TASA O TARIFA	IMPUESTO CAUSADO (a * b)	ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS.					0.00075		
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS.					0.00075		
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS U OTROS.					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.					0.85 * U.M.A.		
V. CONTRATOS DE APARCERÍA.					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.					0.00075		
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN.					1.25 * U.M.A.		
U.M.A. : UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN:						TOTAL	(I) (II)

VIII. ACTOS QUE NO CAUSAN IMPUESTO (ART. 61).	FRACCIÓN: I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI ☐ VII ☐ VIII ☐ IX ☐ X ☐ XI ☐ XII ☐ XIII ☐
---	---

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA MES AÑO
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
- Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causen impuestos (Apartado VIII).
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	
NOMBRE	
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

ORIGINAL - Recaudación de Rentas 1a. COPIA: Fedatario Público 2a. COPIA: Contribuyente

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

**DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A
LAS DEMASÍAS CADUCAS**

SH-002-22

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE ENAJENACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
CONCEPTO	IMPORTE	
A	BASE DEL IMPUESTO	(I)
B	TASA DEL IMPUESTO	20 %
C	IMPUESTO CAUSADO (A x B)	
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)	
E	SUB - TOTAL (C + D)	
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A.*)	
G	RECARGOS (E + F) x TASA	
H	ESTÍMULOS FISCALES	(II)
I	COMPENSACIÓN	

CONCEPTO	IMPORTE	
J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F + G - H - I)	
K	MULTAS	
L	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A.*)	
M	GASTOS DE EJECUCIÓN	
N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
O	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
P	PAGO EN EXCESO (J + K + L + M + N - O) cuando O es mayor	
Q	TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) cuando O es menor	

*** F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)**

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE INGRESOS POR ENAJENACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	MONTO TOTAL AVALÚOS	MONTO TOTAL DE ENAJENACIONES, PRÉSTAMO, INTERESES DEVENGADOS Y GASTOS DE ALMACENAJE	BASE	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD:
P-					
S-					
S-					
S-					
S-					
TOTAL			(I)	(II)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA
--

CONTRIBUYENTE ☐	REPRESENTANTE LEGAL ☐	RESPONSABLE SOLIDARIO ☐
R.F.C.		
NOMBRE		
FIRMA		
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ORIGINAL - Recaudación de Rentas

COPIA - Contribuyente



CHIHUAHUA

DECLARACIÓN MENSUAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LAS EROGACIONES QUE SE REALICEN EN JUEGOS CON APUESTAS

SH-001-22

NORMAL () COMPLEMENTARIA () CORRECCIÓN FISCAL ()

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:		CLAVE	C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PERÍODO DE PAGO	MES	AÑO	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (CALLE , NÚMERO, COLONIA, LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL)				
ACTIVIDAD PREPONDERANTE				

NO DEBERÁN INCLUIRSE EROGACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES A UN MES.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO			IMPORTE
A	TOTAL DE EROGACIONES	(I)	
B	TASA DEL IMPUESTO		10 %
C	IMPUESTO CAUSADO (A X B)		
D	IMPUESTO UNIVERSITARIO (C x 4%)		
E	SUB-TOTAL (C + D)		
F	PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (E x F.A*)		
G	RECARGOS (E + F) x TASA		
H	ESTÍMULOS FISCALES	(II)	
I	COMPENSACIÓN		

CONCEPTO			IMPORTE
J	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (E + F + G - H - I)		
K	MULTAS		
L	PARTE ACTUALIZADA MULTAS (K x F.A*)		
M	GASTOS DE EJECUCIÓN		
N	HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN		
O	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
P	PAGO EN EXCESO (J + K - L + M + N - O) cuando O es mayor		
Q	TOTAL A PAGAR (J + K + L + M + N - O) cuando O es menor		

* F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

EN CASO DE CONTAR CON MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE CUADRO CON LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS (PRINCIPAL Y SUCURSALES). NO DEBERÁN INCLUIRSE EROGACIONES CORRESPONDIENTES A PERÍODOS MAYORES DE UN MES.

	TOTAL DE EROGACIONES	ESTÍMULOS FISCALES	LOCALIDAD
P-			
S-			
S-			
S-			
S-			
S-			
TOTAL-	(I)	(II)	

FECHA Y SELLO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS O INSTITUCIÓN BANCARIA

CONTRIBUYENTE ☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ RESPONSABLE SOLIDARIO ☐

R.F.C.	NOMBRE
FIRMA	
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ORIGINAL - Recaudación de Rentas

COPIA - Contribuyente

15-B
15BP1A03206005
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES206006
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO
206007 206008 206009 206010**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos,
alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

206011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCIÓN FISCAL

P=PRIMERA PARCIALIDAD

NÚMERO DE
COMPLEMENTARIA

205003

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL,
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
INMEDIATA ANTERIORDÍA MES AÑO
205004**1 PAGO DEL IMPUESTO**

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anote la suma de los campos + i)	110035		H. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015	
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025		I. SUBTOTAL A CARGO (E - F - G - H cuando H es menor)	201014	
C. RECARGOS	100009		J. PAGO EN EXCESO (H - (E - F - G) cuando H es mayor)	201017	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013		K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		L. NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	201018	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)	950018		M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (I - K)	910004	
G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	950020		N. CANTIDAD A PAGAR (I - M)	900000	

CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**2 SECCIÓN III. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111601		d. TASA	111604	. % 111605
b. DISMINUCIÓN (Sin exceder de a)	111602		e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)	111606	
c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)	111603				

3 INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS (ART. 137 SEXTO PÁRRAFO)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS	111613		h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)	111615	
g. VALOR DE ADQUISICIÓN DE DICHAS MERCANCÍAS	111614		i. IMPUESTO A PAGAR (h por Tasa 20%)	111616	

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (tercer párrafo de la fracc. VI del Art. 139 de la LISR).
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA MES AÑO
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el(los) campo(s) MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente en el rubro que corresponde.
- PAGO EN PARCIALIDADES:**
Cuando se reúnan los requisitos legales para pagar en parcialidades, se anotará la letra P en el campo 205002 y se utilizarán los campos K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, L. NÚMERO DE PARCIALIDADES Y M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Adicionalmente, se deberá presentar el AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (forma fiscal 44) ante la oficina recaudadora de la Entidad Federativa, dentro del plazo establecido. Solo se podrá realizar en esta forma el pago de la primera parcialidad, para realizar el pago de la segunda parcialidad y posteriores se deberá recabar el formato respectivo en las oficinas recaudadoras de la Entidad Federativa.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa.

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CHIHUAHUA

15-C
15CP1A03

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidad sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

206005
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)

206006
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA
DÍA MES AÑO
112505 206009 206010

No. ESCRITURA

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) (1)

206011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL ☐

C= COMPLEMENTARIA ☐

R= CORRECCIÓN FISCAL ☐

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

205003

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (*)

166200

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA

MES

AÑO

205004

1 PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anotar el dato del campo f)	110021		D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013	
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025		E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	900000	
C. RECARGOS	100009				

2 CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 127-LISR)

a. GANANCIA OBTENIDA	112529		e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015	
b. PAGO (a por Tasa 5%)	112546		f. CANTIDAD A CARGO (d - e cuando d es mayor) Pase este importe al campo A	201016	
c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LISR	112533		g. PAGO EN EXCESO (e - d cuando e es mayor)	201017	
d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b ó c el menor)	112547				

3 DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

205813

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

205814

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

117340

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el inmueble que se enajena.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: 17 de junio del año 2003.

DÍA 17 MES 06 AÑO 2003**5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.

R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.

- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

4 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO

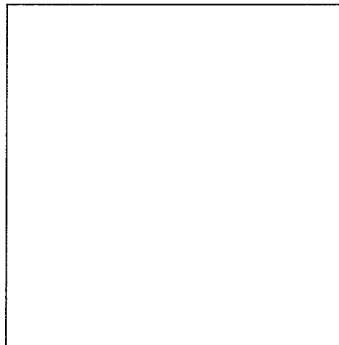
5 * LISTA DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01 Aguascalientes	05 Campeche	09 Distrito Federal	13 Hidalgo	17 Morelos	21 Puebla	25 Sinaloa	29 Tlaxcala
02 Baja California	06 Colima	10 Durango	14 Jalisco	18 Nayarit	22 Querétaro	26 Sonora	30 Veracruz
03 Baja California Sur	07 Chiapas	11 Guanajuato	15 México	19 Nuevo León	23 Quintana Roo	27 Tabasco	31 Yucatán
04 Coahuila	08 Chihuahua	12 Guerrero	16 Michoacán	20 Oaxaca	24 San Luis Potosí	28 Tamaulipas	32 Zacatecas

(1) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE					
ENTIDAD FEDERATIVA			MUNICIPIO		
LOCALIDAD			COLONIA		
CALLE					
No. Y/O LETRA EXTERIOR		No. Y/O LETRA INTERIOR		CÓDIGO POSTAL	
				TELÉFONO	



15-A

15AP1A03

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS.
RÉGIMEN INTERMEDIO**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos,
alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

206005
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

206007 206008 206009 206010

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

206011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL ☐
C= COMPLEMENTARIA ☐
R= CORRECCIÓN FISCAL ☐

NÚMERO DE
COMPLEMENTARIA

205003

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN
FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

1 PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anotar el dato del campo k)	110034		D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	100013	
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	100025		E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	900000	
C. RECARGOS	100009				

2 CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

SECCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (ART. 136 BIS)

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	111142		g. IMPUESTO DEL MES CONFORME AL ARTÍCULO 136-BIS DE LA LISR (e - f)	
b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	111144		h. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 127 DE LA LISR (impuesto de periodo menos pagos efectuados en los meses anteriores, incluyendo los realizados a la Entidad Federativa)	111152
c. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR	111147		i. PAGO MENSUAL A ENTERAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (g o h, el que resulte menor)	111154
d. BASE DEL PAGO (a - b - c)	111148		j. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	201015
e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (d por Tasa 5%)	111151		k. CANTIDAD A CARGO (i - j cuando i es mayor) Pase este importe al campo A	201016
f. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)	111153		l. PAGO EN EXCESO (j - i cuando j es mayor)	201017

INSTRUCCIONES

- Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el establecimiento en donde obtuvo sus ingresos (antepenúltimo párrafo del Art. 136-Bis de la LISR).
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de junio del año 2003. DÍA MES AÑO

5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.
R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el campo i. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente.

- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa

**3 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON
CIERTOS**

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA
SIDO MODIFICADO O REVOCADO



CHIHUAHUA

17

**PAGO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL
A ENTIDADES FEDERATIVAS**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

PERIODO
MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN
CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL

NÚMERO DE
COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O
CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN
INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO OPERACIÓN O FOLIO

1 PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL (f + l + r)		F. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E)	
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)		G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)	
C. RECARGOS		H. PAGO EN EXCESO (F + G - E cuando E es menor)	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		I. CANTIDAD A PAGAR (E - F - G cuando E es mayor)	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)			

2 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL

	GASOLINA MAGNA	GASOLINA PREMIUM UBA	DIESEL
1. NÚMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO	a.	g.	m.
2. CUOTA	b.	h.	n.
3. IMPUESTO CAUSADO (1 x 2)	c.	i.	o.
4. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	d.	j.	p.
5. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	e.	k.	q.
6. IMPUESTO A CARGO (3 + 4 - 5)	f.	l.	r.

3 DATOS INFORMATIVOS

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL ESTADO

INSTRUCCIONES:

- Para la determinación del Impuesto, el número de litros vendidos deberá ser igual al dato informativo del reverso.
- En el caso de que tenga estaciones de servicio en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad donde realizó la venta de gasolina o diesel.
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro Tipo de Declaración y deberá señalar la fecha de la declaración inmediata anterior.

Se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el (los) campos(s) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica) para anotar la(s) cantidad(es) que haya pagado previamente en el rubro que corresponda.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS
EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL,
QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO
CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

TOTAL

ANVERSO
14
14P1A16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA

MES AÑO PERIODO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA
NÚMERO

205003

M= MATRIZ
S= SUCURSAL

ESTABLECIMIENTO 168201

ANOTE LA(S)

LETRA(S)

CORRESPONDIENTE(S):

(F) FABRICANTE 168202

(E) ENSAMBLADOR 168203

(D) DISTRIBUIDOR 168204

(I) IMPORTADOR 168205

A. ISAN DEL EJERCICIO	161001		G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D + E + F)	201011	
B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	161006		H. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
C. IMPUESTO A CARGO (A - B)	160002			205004	
PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus D. impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C F F)	100025		I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H)	201017	
E. RECARGOS	100009		J. CANTIDAD A PAGAR (G - H)	900000	
F. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

1	CONCEPTO	CLAVE *	UNIDADES ENAJENADAS	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
	AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206	161002
	CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207	161003
	AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208	161004
	VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209	161005
	TOTAL		168400	161010

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

2 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

14

14P2A16

1

DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL	168212	
NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERÍODO QUE SE DECLARA	166014		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN		166015				

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205364	
NÚMERO CUENTA	205359	
BANCO	202358	

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERÍODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.

- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional. Quejas en el sitio www.sat.gob.mx.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

ANVERSO

11

11P1A16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA

MES AÑO PERIODO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres
distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA
DECLARACIÓN QUE PRESENTA:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

205002

COMPLEMENTARIA 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS
QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

205011

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S):

M=MATRIZ
S=SUCURSAL

ESTABLECIMIENTO 168201

(F) FABRICANTE 168202

(E) ENSAMBLADOR 168203

(D) DISTRIBUIDOR 168204

(I) IMPORTADOR 168205

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
A. IMPUESTO DEL PERIODO	160001	F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015
PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025	DÍA MES AÑO	205004
B. RECARGOS	100009	G. PAGO EN EXCESO (En su caso) (E - F)	201017
D. MULTA AUTOCORRECCIÓN	100013	H. CANTIDAD A PAGAR (E - F)	900000
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011	NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001

1	CONCEPTO	CLAVE*	UNIDADES ENAJENADAS	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
I.	AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168206	161002	
J.	CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168207	161003	
K.	AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168208	161004	
L.	VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	168209	161005	
M. TOTAL		168400	161010	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

11

11P2A16

DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL	168212	
---	--------	--	---	----------------	--------	--	--------------	--------	--

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE 205364

NÚMERO CUENTA 205359

BANCO 205358

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
☐	168226	168239	166001
☐	168227	168240	166002
☐	168228	168241	166003
☐	168229	168242	166004
☐	168230	168243	166005
☐	168231	168244	166006
☐	168232	168245	166007
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA		168252	166016
B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1		168253	166017
C. TOTAL (2) (A + B)		169400	169010

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA

NO Y/O LETRA EXTERIOR

NO Y/O LETRA INTERIOR

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

(*) TIPO. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

- 0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN M DE LA CARÁTULA.

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos.
- Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
- COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

- PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Enero del año 2000: 01 2000 01 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.

- MODELO.** Es el que se especifica en la clave vehicular.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede omunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional. Quejas en el sitio www.sat.gob.mx.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1

DE LA FORMA FISCAL 11

ANÁLISIS DE LAS

ENAJENACIONES EN EL

MERCADO NACIONAL

ANVERSO

11

11P3A16

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA						
TIPO (*)	MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)	
☐	168254		168276		166018	
☐	168255		168277		166019	
☐	168256		168278		166020	
☐	168257		168279		166021	
☐	168258		168280		166022	
☐	168259		168281		166023	
☐	168260		168282		166024	
☐	168261		168283		166025	
☐	168262		168284		166026	
☐	168263		168285		166027	
☐	168264		168286		166028	
☐	168265		168287		166029	
☐	168266		168288		166030	
☐	168267		168289		166031	
☐	168268		168290		166032	
☐	168269		168291		166033	
☐	168270		168292		166034	
☐	168271		168293		166035	
☐	168272		168294		166036	
☐	168273		168295		166037	
☐	168274		168296		166038	
☐	168275		168297		166039	

(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

0

VEHÍCULOS

1

CAMIONETAS

2

CAMIONES

3

IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

11

11P4A16

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
☐	168298	168320	166040
☐	168299	168321	166041
☐	168300	168322	166042
☐	168301	168323	166043
☐	168302	168324	166044
☐	168303	168325	166045
☐	168304	168326	166046
☐	168305	168327	166047
☐	168306	168328	166048
☐	168307	168329	166049
☐	168308	168330	166050
☐	168309	168331	166051
☐	168310	168332	166052
☐	168311	168333	166053
☐	168312	168334	166054
☐	168313	168335	166055
☐	168314	168336	166056
☐	168315	168337	166057
☐	168316	168338	166058
☐	168317	168339	166059
☐	168318	168340	166060
☐	168319	168341	166061
☐		168342	166062
☐		168343	166063
☐		169253	169017

(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

0 VEHÍCULOS

1 CAMIONETAS

2 CAMIONES

3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168342	166062
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)	168343	166063
C. SUMA ACUMULADA (2) (3)	169253	169017

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN B DE LA PÁGINA 2.

SIN TEXTO

SIN TEXTO